

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO ECONOMICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO

ANUNCIO DEL DECRETO DEL PRESIDENTE DEL IEDT-SFTAE-00121, DE 30 DE MARZO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL A DESARROLLAR EN LAS LOCALIDADES DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, ALCALÁ DEL VALLE, ALGAR, ALGODONALES, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE, BENALUP-CASAS VIEJAS, BENAOCÁZ, BORNOS, EL BOSQUE, CASTELLAR DE LA FRONTERA, CHIPIONA, CONIL DE LA FRONTERA, ESPERA, EL GASTOR, GRAZALEMA, JIMENA DE LA FRONTERA, MEDINA SIDONIA, LOS BARRIOS, OLVERA, PATERNA DE RIVERA, PRADO DE REY, PUERTO SERRANO, PUERTO REAL, ROTA, SAN JOSÉ DEL VALLE, SAN ROQUE, SETENIL DE LAS BODEGAS, TARIFA, TORRE ALHÁQUIME, TREBUJENA, UBRIQUE, VEJER DE LA FRONTERA, VILLALUENGA DEL ROSARIO, VILLAMARTÍN Y ZAHARA DE LA SIERRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE”, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EN UN 20% POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, DENTRO DEL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL “ADAPTABILIDAD Y EMPLEO”, 2007-2013, ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2012-2015.

A la vista del Informe de Necesidad del Servicio de Apoyo al Autónomo y Promoción Económica Local del IEDT, de fecha 26 de marzo de 2015, del Jefe del Servicio de Apoyo al Autónomo y Promoción Económica Local del IEDT, y una vez autorizado el gasto por Acuerdo del Consejo Rector del IEDT, de 23 de marzo de 2015, para el pago de las becas a las personas seleccionadas para participar en las acciones formativas de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral, a desarrollar en las localidades de Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Los Barrios, Olvera, Paterna de Rivera, Prado de Rey, Puerto Serrano, Puerto Real, Rota, San José del Valle, San Roque, Setenil de las Bodegas, Tarifa, Torre Alháuquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de la Frontera, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra, en el marco del Proyecto “Crece Cádiz 2012 Compite”, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Social Europeo y en un 20% por la Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Eje 2 del Programa Operativo Pluriregional “Adaptabilidad y Empleo”, 2007-2013, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015, regido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio), VENGO EN DISPONER:

Aprobar la siguiente Convocatoria para la selección de las personas beneficiarias de las acciones formativas de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral, a desarrollar en las localidades de Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Los Barrios, Olvera, Paterna de Rivera, Prado de Rey, Puerto Serrano, Puerto Real, Rota, San José del Valle, San Roque, Setenil de las Bodegas, Tarifa, Torre Alháuquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de la Frontera, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra, en el marco del Proyecto “Crece Cádiz 2012 Compite”, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Social Europeo y en un 20% por la Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Eje 2 del Programa Operativo Pluriregional “Adaptabilidad y Empleo”, 2007-2013, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 y sus correspondientes Anexos.

El lugar de desarrollo de las acciones formativas de los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral será en las localidades anteriormente citadas.

Esta Convocatoria está regulada por las Ordenanza General de Subvenciones del IEDT, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 201, de 21 de octubre de 2008. La misma tiene contenido normativo y complementa la regulación de la presente Convocatoria.

El, entonces, Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, convocó a través de Resolución de 18 de febrero de 2011 (B.O.E. núm. 46 de miércoles 23 de febrero) de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, la Convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo (periodo de intervención 2007-2013) previstas en el Eje 2 del programa operativo “Adaptabilidad y Empleo”, en concreto en lo referente a “Fomentar pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género”.

De acuerdo a las Bases Reguladoras de la citada Convocatoria, la Diputación de Cádiz (a través de los servicios técnicos del IEDT), presentó para su valoración, por parte de la Comisión creada a tal efecto por la Dirección General de Cooperación Local, un proyecto de ámbito provincial, el cual se encuentra enmarcado en el Plan de Fomento de Empleo Local 2012-2015 de la Diputación Provincial de Cádiz.

Según Resolución de adjudicación de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se resuelve la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo anteriormente mencionada, el Proyecto presentado por la Diputación de Cádiz fue aprobado como Proyecto financiable como Proyecto nº 70 por el Fondo Social Europeo, cofinanciando el Fondo el 80% del montante aprobado y la Diputación de

Cádiz el 20% restante.

Dicho Proyecto CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE prevé en su memoria técnica, entre otros contenidos, la puesta en marcha de Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral en todos los municipios de la provincia de Cádiz.

Por todo lo anteriormente expuesto, y al objeto de seleccionar a las personas beneficiarias que participarán en las acciones formativas de los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral pertenecientes al apartado 3.1.b de la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la Convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013, que se van a desarrollar en las localidades de Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Los Barrios, Olvera, Paterna de Rivera, Prado de Rey, Puerto Serrano, Puerto Real, Rota, San José del Valle, San Roque, Setenil de las Bodegas, Tarifa, Torre Alháuquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de la Frontera, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra, tiene lugar la publicación de la presente Convocatoria Pública.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

#### 1. OBJETO:

El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz convoca el procedimiento de selección de personas beneficiarias de las acciones formativas de doce Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral en cada una de las treinta y seis localidades siguientes: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Los Barrios, Olvera, Paterna de Rivera, Prado de Rey, Puerto Serrano, Puerto Real, Rota, San José del Valle, San Roque, Setenil de las Bodegas, Tarifa, Torre Alháuquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de la Frontera, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra, en el marco del Proyecto “Crece Cádiz 2012 Compite”, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Social Europeo y en un 20% por la Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Eje 2 del Programa Operativo Pluriregional “Adaptabilidad y Empleo”, 2007-2013, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015.

En cada una de las anteriores localidades se desarrollan las acciones formativas de doce Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral correspondientes a las siguientes especialidades:

LOCALIDAD:	ACCIÓN FORMATIVA:
ALCALÁ DE LOS GAZULES	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR.
ALCALÁ DEL VALLE	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
ALGAR	LABORES AUXILIARES DE OBRA.
ALGODONALES	LABORES AUXILIARES DE OBRA.
ARCOS DE LA FRA.	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
BARBATE	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR.
BARRIOS (LOS)	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
BENALUP-CASAS VIEJAS	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
BENAOCÁZ	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
BORNOS	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
BOSQUE (EL)	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
CASTELLAR DE LA FRA.	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO
CHIPIONA	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
CONIL DE LA FRA.	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
ESPERA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR.
GASTOR (EL)	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR.
GRAZALEMA	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
JIMENA DE LA FRONTERA	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
MEDINA-SIDONIA	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
OLVERA	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
PATERNA DE LA RIVERA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR.
PRADO DEL REY	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR.
PUERTO SERRANO	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR.
PUERTO REAL	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
ROTA	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
SAN JOSÉ DEL VALLE	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR.

LOCALIDAD:	ACCIÓN FORMATIVA:
SAN ROQUE	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
SETENIL DE LAS BODEGAS	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
TARIFA	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
TORRE ALHÁQUIME	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
TREBUJENA	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
UBRIQUE	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
VEJER DE LA FRA. INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.	
VILLALUENGA DEL ROSARIO	INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO.
VILLAMARTÍN	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
ZAHARA DE LA SIERRA	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Conforme al Informe del Servicio de Apoyo al Autónomo y Promoción Económica Local del IEDT, de fecha 26 de marzo de 2015, y ante la necesidad de realizar a la mayor brevedad posible el procedimiento de selección de las personas beneficiarias de las acciones formativas de los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral, SE APLICAN A ESTA CONVOCATORIA, el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común que regula la "Tramitación de urgencia", por el que se reducen a la mitad los plazos y términos del procedimiento ordinario y el artículo 7.4 "Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva", de la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT, en donde se establece prescindir del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. La propuesta de resolución del Vicepresidente del IEDT será definitiva.

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una beca formativa, según criterios y regímenes de compatibilidad establecidos tanto en la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la Convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013 como en el Anexo I de la Resolución de 1 de marzo de 2012 del Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de Ayudas del Fondo Social Europeo (periodo de intervención 2007-2014).

Los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral comprenderán formación específica adecuada y práctica profesional tutorizada correspondiente a la formación específica, así como los siguientes módulos transversales:

- Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación e implementando medidas específicas de acción positiva.
- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.

Los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral incluirán, además, tutorías individualizadas durante todo el Itinerario de Inserción e información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo, destinada a desarrollar las técnicas adecuadas a las características del individuo para la búsqueda de empleo.

La duración total de los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral será de 360 horas, a desarrollar como máximo en tres meses, pudiéndose durante el desarrollo de los mismos ampliarse el horario de formación diaria y reducir el de duración total, conforme a las necesidades de ejecución del Proyecto. Los Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral contendrán los siguientes módulos:

- Inglés profesional para turismo: un total de 360 horas, siendo 180 de formación específica, 20 horas de formación transversal, 15 horas de tutorías y 145 horas de formación práctica en empresas.
- Operaciones Auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación: 360 horas en total, siendo 180 de formación específica, 20 horas de formación transversal, 15 horas de tutorías y 145 horas de formación práctica en empresas.
- Servicios básicos de restaurante y bar: un total de 360 horas, siendo 120 de formación específica, 20 horas de formación transversal, 15 horas de tutorías y 205 de formación práctica en empresas.
- Labores auxiliares de obra: un total de 360 horas, siendo 120 de formación específica, 20 horas de formación transversal, 15 horas de tutorías y 205 de formación práctica en empresas.

Este proceso de selección se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre) (LGS); por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio); por la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT, así como por la presente Convocatoria.

SEGUNDO. PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. CUANTÍA MÁXIMA Y FINANCIACIÓN DE LA BECA.

El IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO aprobado para la presente Convocatoria por Acuerdo del Consejo Rector del IEDT, de fecha 23 de marzo de 2015, para las becas formativas, es de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS

EUROS (518.400,00€), para el pago de las becas de las 432 personas beneficiarias. Este presupuesto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 7101 241AG 48100, para el desarrollo del PROYECTO "CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Social Europeo y en un 20% por la Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Eje 2 del Programa Operativo Pluriregional "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015.

Según normativa de aplicación, la remuneración máxima contemplada para los/as participantes en las especialidades formativas será del 75 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) vigente en cada anualidad (399,38 € brutos para 2014); si bien se practicará las retenciones que corresponde de acuerdo con la normativa fiscal). En esta beca se consideran incluidos todos los gastos de desplazamientos, dietas, etc. derivados de la realización de la acción formativa.

TERCERO.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ART. 23.2.C) LGS).

La condición de persona beneficiaria o la obtención de la beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con el Programa, es compatible con la permanencia en el mismo.

No obstante, el conjunto de las rentas percibidas por la persona beneficiaria de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75% del IPREM vigente en cada anualidad.

La persona beneficiaria de la especialidad formativa:

1. Cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma (lunes a viernes, excepto días festivos).
2. En el caso de que faltase algún día lectivo, se le deberá descontar de este importe el correspondiente a los días faltados.
3. Empezará a recibir las asignaciones mensuales correspondientes a la beca desde el primer día en que comiencen sus actividades formativas.
4. Si por necesidades de ejecución del Proyecto es necesario reducir los días de formación y aumentar el número de horas diarias del mismo eso no implicará un aumento del importe de la beca diaria.

El periodo total de disfrute de la beca será, como máximo, de tres meses, pudiéndose reducirse en días el desarrollo de las acciones formativas aumentando el número de horas diarias de formación teórica y práctica, y para percibirla, la persona beneficiaria está obligada a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los meses y en los días hábiles, pudiendo el IEDT suspender su disfrute por su incumplimiento.

El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la entidad colaboradora, el IEDT, la Diputación de Cádiz o la empresa donde la persona beneficiaria realice la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

Para que dichas especialidades sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en las bases.

Las especialidades formativas tendrán cada una de ellas una duración máxima de tres meses, pudiéndose reducir por necesidades de ejecución del Proyecto.

El horario de la parte teórica de las especialidades formativas será de mañana de 6 horas diarias y de 30 horas lectivas semanales. Por necesidades de ejecución del Proyecto se podrá aumentar el número de horas diarias y semanales de formación. El horario específico se concretará durante el mes previo al inicio de las mismas. La persona beneficiaria completará un Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral de 360 horas.

El horario de la parte práctica de las especialidades formativas realizadas en las empresas colaboradoras estará supeditado a las necesidades de la empresa y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc.

CUARTO. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria, tomando en consideración la documentación e información aportada por los solicitantes.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por medio de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecido en esta Convocatoria y con el límite fijado dentro del crédito disponible, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

QUINTO. ELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Conforme al Informe del Servicio de Apoyo al Autónomo y Promoción Económica Local del IEDT, de 26 de marzo de 2015, se establece el siguiente procedimiento:

1. Para poder participar en el proceso de selección de personas beneficiarias, es CONDICIÓN INEXCUSABLE, estar inscrito/a en su oficina de referencia del Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado ante el Servicio Público de Empleo.
  2. Mediante oferta solicitada por el IEDT al Servicio Andaluz de Empleo se realizará una preselección de TRES personas candidatas que se ajusten a los requisitos exigidos para ser persona beneficiaria de las acciones formativas recogidos en la Cláusula sexta.
  3. Una vez realizada la Oferta se convocarán a las personas seleccionadas, mediante carta del Servicio Andaluz de Empleo, a una reunión, a la que deberán acudir con el DNI y copia para su compulsión y la documentación exigida en la Cláusula sexta.
- SEXTO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y FORMAS DE ACREDITARLOS (ART. 23.2.E) LGS) Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.



1. Las personas participantes en el proceso de selección deberán reunir, en el momento de presentación de la solicitud para participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar inscrito/a en su oficina de referencia del Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado ante el Servicio Público de Empleo.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Jóvenes menores de 30 años.

En caso que al hacer la preselección de personas candidatas no se cubriera las tres plazas por Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral se ampliará la misma al colectivo de desempleados de larga duración, que se consideran a aquellas personas que lleven inscritas como mínimo un año en el Servicio Andaluz de Empleo de forma ininterrumpida con un máximo de 30 días naturales de suspensión. Estas personas deberán cumplir los mismos requisitos que el colectivo de jóvenes menores de 30 años.

En el caso que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida, su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estará en la obligación de ponerlo en conocimiento del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.

2. Deberán presentar las personas seleccionadas por Oferta del Servicio Andaluz de Empleo junto con la solicitud en el modelo oficial que consta en el Anexo nº I y que se podrán descargar en la página web [www.iedtcadiz.es](http://www.iedtcadiz.es) lo siguiente:

Documentación a presentar:

La Instancia de Solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada, cuando corresponda, de los siguientes documentos obligatorios:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
2. Fotocopia de tarjeta de demanda de Inscripción en la oficina de empleo correspondiente como persona desempleada.
3. Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la fecha de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (al objeto de comprobar que la persona inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo correspondiente está, además de inscrita, desempleada).
4. Informe de Inscripción o Informe de situación administrativa del demandante (PERIODOS DE INSCRIPCIÓN) de la oficina de empleo correspondiente. Dicho Informe deberá comprender un período que abarca desde la primera inscripción como demandante de empleo hasta la actualidad.
5. Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica y Local.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad social.
7. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II).

Esta documentación tendrá que tener fecha posterior a la publicación de la presente Convocatoria.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el apartado anterior competará al Órgano de instrucción del mismo, que es el Vicepresidente del IEDT, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de cinco días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos anteriores en el momento de presentación de la solicitud y en el momento de concesión de las acciones formativas.

**SÉPTIMO. INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (ART. 23.2.F) LGS) Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y**

**PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

**1. ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

La instrucción del procedimiento se efectuará por el Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (IEDT).

El Órgano competente para la Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT, es el Presidente del IEDT.

Se establece una Comisión de Evaluación integrada por:

- Un/a Presidente/a. Empleado/a público designado por el IEDT.
  - Cuatro Vocales. Empleados/as público designado por el IEDT.
  - Un Secretario. Que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.
- Junto con los/as titulares serán nombrados/as los/as respectivos/as suplentes. El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Todos los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán voz y voto, salvo el Secretario.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, deberán abstenerse de formar parte de aquél.

Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 29 de la Ley 30/92.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Afectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Evaluación tendrá su sede en el IEDT C/Benito Pérez Galdós s/n 11002 Cádiz.

**2. PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.**

### 2.1 INSTRUCCIÓN

El Vicepresidente del IEDT realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, una vez recibida todas las solicitudes de las personas solicitantes.

Las actividades de instrucción comprenderán:

1. Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 5 días, salvo que el Órgano Instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

2. Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la Convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación deberá emitir Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Vicepresidente del IEDT, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará la Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión, debidamente motivada, prescindiendo del trámite de audiencia, al solo figurar en el procedimiento y tenidos en cuenta, los hechos, alegaciones y pruebas aducidas por las personas solicitantes.

La Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión, deberá expresar la relación de personas solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión se publicará en la Página Web y en el tablón de anuncios de la sede del IEDT, sito en la Calle Benito Pérez Galdós s/n, 11002, Cádiz.

Las personas seleccionadas propuestas como beneficiarias deberán comunicar su aceptación en el plazo de 5 días siguientes a la publicación y adjuntar la documentación que se le requiera para verificar que cumplen los requisitos establecidos en la Convocatoria. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el Informe del Órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las Propuestas de Resolución Definitiva de Concesión no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de Concesión.

### 2.2 RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN.

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva, la concesión de la condición de persona beneficiaria de las acciones formativas del Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral y de la beca formativa (ésta última si procede) se efectuará por Resolución motivada por parte del Presidente del IEDT.

El Presidente del IEDT podrá declarar desierta la selección de personas beneficiarias. Las posibles renunciaciones con anterioridad a la puesta en marcha de la acción formativa, se cubrirán con las otras personas candidatas seleccionadas por orden de puntuación.

La Resolución Definitiva de Concesión agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

**OCTAVO. PLAZOS PARA RESOLVER Y NOTIFICAR, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

### 1. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la Resolución, dichas solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

**2. COLECTIVO DESTINATARIO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.**

### 2.1 El colectivo preferente al que va destinada estas acciones

formativas es el de jóvenes desempleados menores de 30 años inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

En caso que al hacer la preselección de personas candidatas no se cubriera las tres plazas por Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral se ampliará la misma al colectivo de desempleados de larga duración, que se consideran a aquellas personas que lleven inscritas como mínimo un año en el Servicio Andaluz de Empleo de forma ininterrumpida con un máximo de 30 días naturales de suspensión. Estas personas deberán cumplir los mismos requisitos que el colectivo de jóvenes menores de 30 años.

2.2. El proceso de selección valorará el siguiente criterio de valoración para poder realizar el proceso de selección entre las personas solicitantes:

El único criterio de valoración será

CRITERIO DE SELECCIÓN:	PUNTUACIÓN:
El tiempo de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo como Demandante de empleo.	0,10 puntos por mes inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Los periodos inferiores a un mes como inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no se computarán, pudiendo un candidato/a tener CERO puntos. En este caso, si están dentro del colectivo destinatario, se incluirán en la preselección anteriormente citada.

En el supuesto de empate entre varios aspirantes para los que no se dispongan de plazas suficientes, tendrán preferencia aquellos/as aspirantes que menor período de cotización en la seguridad social según Informe de Vida Laboral.

Caso de persistir el empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa aquella persona con mayor antigüedad de fecha en la inscripción como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

**3. PUBLICACIÓN.**

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en la página web del IEDT: www.iedtcadiz.es y en el tablón de anuncios del mismo, sito en la calle Benito Pérez Galdós s/n 11002.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Las personas seleccionadas deberán aceptar expresamente su participación en la especialidad formativa y la beca formativa que le corresponda, mediante escrito dirigido al organismo convocante.

2. El plazo para formalizar dicha aceptación será de cinco días desde la publicación de la correspondiente Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión en la página web del IEDT, www.iedtcadiz.es y en el tablón de anuncios del mismo, sito en calle Benito Pérez Galdós s/n 11002.

3. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, la plaza en la especialidad formativa y la beca correspondiente será ofrecida, a las siguientes personas de la lista de reserva de la Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión del Vicepresidente del IEDT, por orden de la puntuación obtenida.

4. No se podrá sustituir a un persona beneficiaria de las acciones formativas de un Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral por otra persona solicitante de la Lista de Reserva en el caso de baja, renuncia o incumplimiento de las condiciones de la Convocatoria una vez comenzada la acción formativa y superada el 25% de la misma.

5. Son obligaciones de las personas beneficiarias las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. En su caso, la renuncia de la persona beneficiaria deberá ser comunicada por escrito al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, siempre con carácter previo al inicio de la acción formativa, con una antelación mínima de 15 días.

**NOVENO. NORMA FINAL.**

Contra la presente Convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Contra los demás actos de trámite podrán formular las personas interesadas escrito de alegaciones en un plazo de diez días hábiles desde la fechas de su publicación.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE UN ITINERARIO INTEGRADO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, DEL PROYECTO "CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE", COFINANCIADO EN UN 80% POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EN UN 20% POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, DENTRO DEL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL "ADAPTABILIDAD Y EMPLEO", 2007-2013, ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2012-2015:**

NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI:		LUGAR DE RESIDENCIA:	
DOMICILIO:			
CP:		TELÉFONO FIJO:	MOVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:			

**EXPONE:**

1. Que reúne todos los requisitos para ser beneficiario/a de las acciones formativas de un Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral, correspondiente a la especialidad formativa de \_\_\_\_\_ que se desarrolla en la localidad de \_\_\_\_\_ en el marco del Proyecto "Crece Cádiz 2012 Compite", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Social Europeo y en un 20% por la Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Eje 2 del Programa Operativo Pluriregional "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013,

enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015.

2. Que pertenece al siguiente colectivo (marque con una X en caso de que proceda):

(1) Personas menores de 30 años.

(2) Parado/a de larga duración

3. Se adjunta la siguiente documentación obligatoria:

Fotocopia compulsada de DNI, Pasaporte o Tarjeta de residencia.

Fotocopia de tarjeta de demanda de Inscripción en la oficina de empleo correspondiente como demandante de empleo.

Informe de Inscripción o Informe de situación administrativa del demandante (PERIODOS DE INSCRIPCIÓN) de la oficina de empleo correspondiente. Dicho Informe deberá comprender un periodo que abarca desde la primera inscripción como demandante de empleo hasta la actualidad.

Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la fecha de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (al objeto de comprobar que la persona inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo correspondiente está, además de inscrita, desempleada).

Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica y Local.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad social.

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II).  
**SOLICITA:**

Ser admitido/a para participar en el proceso de selección de personas beneficiarias de las acciones formativas de un Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral, correspondiente a la especialidad formativa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a desarrollar en la localidad de \_\_\_\_\_ en el marco del Proyecto "Crece Cádiz 2012 Compite", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Social Europeo y en un 20% por la Diputación Provincial de Cádiz, dentro del Eje 2 del Programa Operativo Pluriregional "Adaptabilidad y Empleo" 2007-2013, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la misma.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I.nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ Av./calle \_\_\_\_\_

En su propio nombre y derecho

**DECLARARESPONSABLEMENTE** ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante convocatoria/resolución de fecha \_\_\_\_\_

que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

PRESIDENTE TITULAR: Ignacio Estrella Ruiz

SECRETARIO TITULAR: Mariano Viera Domínguez

VOCAL TITULAR: Antonio Berdonces Gavilán

VOCAL TITULAR: Adelaida Moares Gainza

VOCAL TITULAR: Antonio Dueñas Martín

VOCAL TITULAR: Montserrat Montero González

PRESIDENTE SUPLENTE: Miguel Sansón Cerrato

SECRETARIO SUPLENTE: Joaquín Fernández López Covarrubias

VOCAL SUPLENTE: Sonsoles Cascón Rodilla

VOCAL SUPLENTE: Luis Mena Santos

VOCAL SUPLENTE: Carlos Fernández Santamaría

VOCAL SUPLENTE: Noelia Villar Álvarez

**Nº 20.831**

**AREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2015 DEL ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de

esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, que formarán parte del convenio que a tal efecto se suscriba, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª de esta última.

1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es apoyar proyectos de educación para el desarrollo a través de ONGD sin ánimo de lucro dirigidos a la población de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, orientados a encaminar a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como la promoción del desarrollo humano y sostenible. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria aquellas materias que sean susceptibles de convocatorias de subvenciones específicas de otra Administración, o sean objeto de competencia de otro Área o Servicio de la Diputación de Cádiz.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Diputado del Área de Desarrollo y Bienestar Social, tal como se recoge en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, siendo competente para resolver el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por éste se dicte.

3. Aplicación presupuestaria.

Partida presupuestaria 4000/231J/48000

4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de treinta mil euros (30.000.- €).

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria podrán ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

5.1. Ninguna entidad recibirá más de 3.000 € de esta convocatoria. Al menos un 5% del coste total del proyecto serán aportes en efectivo de los fondos propios de la ONGD, que deberán ser debidamente justificados.

No puede producirse sobrefinanciación de ninguna actividad subvencionada. De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Solidaridad Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada para el proyecto. No obstante, la comisión podrá, en el supuesto de que no sea posible, repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno proponer una financiación parcial de algún proyecto o alguna minoración a la cuantía expresada en los proyectos. En este caso, se permite que la entidad, con el consentimiento de esta Diputación, haga alguna modificación al proyecto original.

A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá financiar gastos directos en los siguientes términos:

a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Y se recuerda que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

b) La partida de personal responsable del proyecto, será considerada como gasto directo subvencionable. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas y subvencionadas por esta Diputación no superando en ningún caso el 70% de la subvención concedida.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

6.1. Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de la convocatoria de subvenciones, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz. ([www.dipucadiz.es/](http://www.dipucadiz.es/) Sede Electrónica/Central/Áreas Temáticas participación Ciudadana).

6.2. Carecer de ánimo de lucro.

6.3. Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz.

6.4. Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para desarrollo en relación con los fines de la organización de desarrollo social y económico de países empobrecidos.

6.5. En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial.

6.6. La ONGD solicitante solo presentará un proyecto por municipio. Los proyectos han de basarse en talleres de educación para el desarrollo que se pueden llevar a cabo tanto el ámbito educativo formal como en el no formal, quedando excluidas acciones (exposiciones, jornadas o similares) que no formen parte de un proyecto global de Educación para el Desarrollo. En caso de que coincidan dos o más ONGD en un mismo municipio, se consensuará junto con Diputación de Cádiz dónde irá cada uno de los proyectos.

6.7. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en actividades de educación para el desarrollo y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de

las ONGD que concurren a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.

6.8. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social.

El cumplimiento de los citados requisitos deberán mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ONGD que remitan la solicitud por registro distinto al de la Diputación Provincial de Cádiz, deberán comunicarlo a este Servicio a través del correo electrónico: [solidaridad@dipucadiz.es](mailto:solidaridad@dipucadiz.es)

8. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

8.1. Instancia de solicitud (Anexo I), [www.dipucadiz.es/Subvenciones](http://www.dipucadiz.es/Subvenciones).

8.2. Proyecto y presupuesto desglosado por actividades en formato papel y digital.

8.3. Memoria en formato digital de las actividades realizadas por la entidad solicitante el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados y fuentes de financiación.

8.4. Compromiso expreso de justificación de gastos según lo indicado en el punto 12 de esta convocatoria.

8.5. Los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias compulsadas.

8.6. Fotocopia compulsada del DNI, o C.I.F. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad así como documento que acredite la representación de la misma. Serán válidos tanto un poder notarial como el reconocimiento del representante legal por parte de la secretaria general de la Diputación.

8.7. Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.8. Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social.

8.9. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Cádiz.

8.10. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que la misma cumple con los que requisitos exigidos por el artículo 13 de la mencionada Ley General 38/2003 de 17 Noviembre.

8.11. En caso de haber entregado la documentación requerida en anteriores convocatorias y teniendo la validez en el tiempo, no será necesario adjuntarla, indicando la fecha en la que se entregó (Ley 30/92 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo común).

9. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios:

9.1 Evaluación técnica del Proyecto 15% (hasta 1,5 puntos)

9.2 Efecto e impacto del Proyecto sobre las personas beneficiarias en los ámbitos de sensibilización, formación y movilización social. 20% (hasta 2 puntos)

9.3 Presencia transversal de la perspectiva de Género, Interculturalidad, la defensa de los Derechos Humanos y el respeto por el Medio Ambiente utilizando proveedores locales o provinciales, usando productos ecológicos, reciclados, de comercio justo, etc. minimizando el impacto ambiental del proyecto 10% (hasta 1 punto)

9.4 Experiencia de la entidad solicitante en la provincia de Cádiz 10% (hasta 1 punto)

9.5 Proyecto de larga duración en el municipio 15% (hasta 1,5 puntos)

9.6 Trabajo en red y fomento de la participación ciudadana 20% (hasta 2 puntos)

9.7 Proyectos innovadores y creativos 10% (hasta 1 punto)

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas.

10. Plazo de resolución y notificación.

10.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.2. La notificación de los proyectos aprobados se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio. El silencio administrativo debe entenderse como la desestimación del proyecto y deberán recoger la documentación en el Área de Desarrollo y Bienestar Social. Solidaridad Internacional, en un plazo no mayor de 1 mes desde la aprobación. Pasado ese plazo el material no podrá ser reclamado.

10.3. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios de la web de la Diputación de Cádiz. Se dará cuenta a las entidades subvencionadas, que deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de 10 días naturales, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida, así como la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar, siempre en el marco de lo establecido en esta Convocatoria. Si no ocurriera así se denegaría la subvención.

10.4. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998,



de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10.5. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

10.6. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general las subvenciones serán abonadas en un solo pago al finalizar el proyecto y una vez entregada la justificación de las mismas. La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

a) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.

b) Memoria justificativa del proyecto subvencionado.

c) Comunicación por parte del representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonará la subvención.

12. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial como máximo dentro del año correspondiente a la concesión de la subvención de la presente convocatoria, como fecha límite el 3 de noviembre de 2015.

Se deberá presentar facturas originales, para poderlas sellar y compulsar, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado por la Diputación de Cádiz. Las facturas originales, selladas y tramitadas, pueden ser recogidas en el Área de Desarrollo y Bienestar Social - Solidaridad Internacional. Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

13.1. Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo, están obligadas a:

a) Iniciar, ejecutar y presentar la memoria justificativa del proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2015 y el 3 de noviembre de 2015.

b) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto, lugar de ejecución y conformidad del mismo y la fecha de finalización prevista, con antelación suficiente.

c) Presentar en el Área de Desarrollo y Bienestar Social. Solidaridad Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz la memoria final, técnica y económica del proyecto de referencia según lo indicado en el punto 12.

13.2. En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

a) Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.

b) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

13.3. Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de educación para el desarrollo quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente los objetivos, plazos y distribución de los fondos del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto.

13.4. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el del Ayuntamiento del municipio correspondiente.

13.5. Los proyectos deberán coordinarse con el resto de las actividades de educación para el desarrollo puestas en marcha por este Área de Desarrollo y Bienestar Social y el Ayuntamiento correspondiente.

14. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de junio de 2004

El diputado del Área de Desarrollo y Bienestar Social

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2015

D/Dª. .... con N.I.F. nº ... y domicilio a efectos de notificaciones en ....., actuando (en nombre propio / en representación de ....., con C.I.F. ...), y nº registro..... EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Diputación para la concesión de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día ...

Segundo.- Que (el que suscribe / mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acreditado mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Cuarto.- Que (no he solicitado ni me han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales/he solicitado o me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Órgano concedente:..., Fecha solicitud: ..., Fecha concesión:..., Importe:....

Datos de la organización solicitante:
Denominación Oficial:

Representante legal:		
Fecha de constitución:	CIF:	
Domicilio:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Persona(s) responsable(s) del proyecto:		
Nombre y apellidos:		
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Cargo:	DNI:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Datos de la convocatoria:		
Año:		
Fecha de Boletín Oficial:		
Datos del proyecto		
Nombre:		
Municipio donde se desarrollará el proyecto - Indicar orden de preferencia:		
1.....		
2.....		
3.....		
Importe Total:	Importe Solicitado:	
Fecha Inicio:	Fecha Finalización:	

Por lo expuesto,

SOLICITO Ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de ..... euros para la finalidad indicada.

Fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

En Virtud del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) le informo de que los datos de carácter personal que Vd. nos proporciona a través de esta solicitud serán incorporados al fichero "Subvenciones 2015" titularidad de la Diputación de Cádiz, con la finalidad de la gestión de datos relativos a actividades de subvenciones. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no nos los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. Los afectados cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Cádiz (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12. 11071 Cádiz. Ello podría suponer una infracción tipificada como leve por el artículo 44.2. d) de la LOPD. **Nº 20.884**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, POR LA QUE SE CONVOCA LICITACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS QUE SE GENEREN POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Palacio Municipal sito en C/Cuesta de Belén, s/n.

3) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda. 11540.

4) Teléfono: 956 388000 Extens. 8326.

5) Telefax: 956 388007.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.sanlucardebarrameda.

es

8) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas..

d) Número de expediente: 90/14.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Tratamiento de Residuos Urbanos generados por este Ayuntamiento y las Empresas Municipales.

c) Lugar de entrega:

1) Domicilio: Ciudad.

2) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda. 11.540.

d) Plazo de ejecución: Siguiete día a la formalización del contrato en documento administrativo y hasta el día 31/12/2.015, salvo agotamiento del crédito dispuesto.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 90513000-6.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 120.000,00 euros; IVA 10%; Importe total: 132.000,00 euros.

5.- Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Documental.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Unidad de Contratación.
- Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.
- Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda. 11.540.
- Dirección electrónica: contratacion@sanlucardebarrameda.es.

d) Admisión de variantes: No procede.

8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Junta de Gobierno del Palacio Municipal.

b) Dirección: Cuesta de Belén, s/n.

c) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.

d) Fecha y hora: 7º día de la finalización del plazo a las 12,00 horas.

9) Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.000,00 euros.

EL SECRETARIO GENERAL

Nº 7.596

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Mediante Decreto emitido por el Teniente de Alcaldesa Delegado de Hacienda, se resuelve la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, AVES URBANAS (D.D.D.) Y DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL, la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando la publicación del presente anuncio a efectos presentación de plicas.

En cumplimiento de lo dispuesto los artículos 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación sujeta a más de un criterio de adjudicación por procedimiento abierto ordinario:

1. Entidad Adjudicadora:

1.1. Organismo: Ayuntamiento de Puerto Real

1.2. Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa de Contrataciones y Patrimonio

1.3. Número de expediente: S/020/2015

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, AVES URBANAS (D.D.D.) Y DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL

2.2. Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz)

2.3. Duración: Dos años, prorrogables por uno más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3.1. Tramitación: Ordinaria

3.2. Procedimiento: Abierto

3.3. Forma de adjudicación: Criterios de adjudicación detallados en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Tipo de licitación: TREINTA Y DOS MIL EUROS/AÑO (32.000,00.- €/año), IVA incluido.

5. Garantías:

5.1. Provisional: No se exige.

5.2. Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato multiplicado por las dos anualidades de su duración principal, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: U. A. de Contrataciones y Patrimonio del Ayuntamiento de Puerto Real.

6.2. Domicilio: Plaza del Poeta Rafael Alberti, nº 1

6.3. Localidad: Puerto Real CP 11510

6.4. Teléfono: 956.47.00.00

6.5. FAX: 956.47.00.11

6.6. Perfil del contratante: www.aytopuertoreal.es

6.7. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas:

7.1. Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará al siguiente día hábil.

7.2. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.3. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real de 9 a 14 horas, acompañadas de instancia según modelo (Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), todos los días excepto sábados, domingos y festivos.

8. Apertura de ofertas: A las 11 horas del DÉCIMO PRIMER día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00.- €).

Puerto Real, 25 de febrero de 2015. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: Mª Isabel Peinado Pérez.

Nº 12.554

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa que el "contrato de obras del Proyecto de señalización turística, estratégica y constitucional en San Fernando" (Exp. SC 45/2014) ha sido formalizado con fecha 11 de febrero de 2015 con la mercantil "Señalizaciones Ortega, S.L." por el precio de 175.450,00 euros, IVA incluido.

El presupuesto del contrato se financia con cargo a subvención otorgada al Ayuntamiento de San Fernando por Orden de 4 de septiembre de 2014 dictada por la Consejería de Comercio y Turismo por el importe al que asciende el 60% del presupuesto de las actuaciones y con aportación municipal de la cuantía restante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Fernando, a 27 de febrero de 2015. - LA SECRETARIA GENERAL  
- Fdo. Mª Dolores Larrán Oya **Nº 12.852**

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO

1. Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia. Dependencia que tramita el expediente: Área de la Secretaría General.

2. Objeto del contrato: Concesión administrativa del aprovechamiento privativo del quiosco-bar sito en el "Espacio Libre Prado de la Feria" de Medina Sidonia.

3. Plazo de duración: 2 años, con carácter prorrogable.

4. Tramitación: ordinaria.

5. Forma: único criterio de adjudicación de carácter económico.

6. Procedimiento: abierto.

7. Precio base de licitación: canon: cuota mensual de cuarenta y cinco euros (45 euros).

8. Garantía Provisional: No se exige. Garantía definitiva: cuatro por ciento del valor del bien municipal, concretamente: doscientos euros (200 euros).

9. Obtención de información: www.medinasidonia.com (Perfil de contratante) y Secretaría del Ayuntamiento. Tfno: 956 410 005; fax: 956 410 911; correo electrónico: secretaria@medinasidonia.com.

10. Fecha límite de obtención de documentación: plazo de presentación de las proposiciones.

11. Requisitos del contratista: los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Presentación de proposiciones: 15 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BOP.

13. Apertura de las proposiciones: según lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Medina Sidonia, a 5 de marzo de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera. **Nº 14.517**

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

#### ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de febrero de 2015, se acuerda someter a información pública durante un mes el expediente de Adquisición del Sistema General del Equipamiento "SG EQ ÁREA DOTACIONAL HUERTA DE LA COMPAÑÍA" y viario colindante, previsto mediante transferencia de aprovechamientos al Sector SUS-02 HUERTA DE LA COMPAÑÍA, con el siguiente detalle:

Titular: UNIC -AS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.

Fincas registrales: 54.141 y 5.999

Superficie: 40.632 m<sup>2</sup>

Aprov. Subjetivo a

transferir al SUS-02: 13.058,71 UA

Titular: GARAJE LAS CORTES, S.L.

Finca registral: 4.920

Superficie: 23.171 m<sup>2</sup>

Aprov. Subjetivo a

transferir al SUS-02: 7.446,93 UA

Lo que se comunica para general conocimiento, concediéndose un mes de plazo para la presentación de alegaciones.

San Fernando, a la fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: Mª Dolores Larrán Oya. **Nº 15.072**

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

1. Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

2. Objeto del contrato: La prestación del servicio de montaje e instalación, incluidos el material y mantenimiento, del alumbrado ornamental a instalar en la ciudad de Medina Sidonia y los núcleos de San José de Malcocinado-Los Badalejos en las fiestas locales, según lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la primera prestación del contratista, que será el alumbrado extraordinario de la Feria de Medina Sidonia 2015, con carácter prorrogable anualmente, con un máximo de cinco años desde el inicio de su ejecución.

4. Tramitación: adjudicación atendiendo a varios criterios, procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria.

5. Presupuesto Base de licitación: El presupuesto de licitación para los dos años de ejecución del contrato es de ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (85.950,41 euros), al que le corresponde un IVA de dieciocho

mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (18.049,59 euros), siendo el total ciento cuatro mil euros (104.000 euros), que será con cargo a los Presupuestos Municipales de los ejercicios de 2.015, 2016 y 2017.

6. Garantía Provisional: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.578,51 EUROS).

7. Obtención de documentación e información: perfil de contratante en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.medinasidonia.com) y en el Área de la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Requisitos del contratista: los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las solicitudes de participación, la cual irá acompañada de la documentación administrativa: (sobre A):

a) Fecha límite: 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Cádiz.

b) Lugar de presentación: Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España s/n, Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). C.P. 11.170.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En Medina Sidonia, a 11 de marzo de 2015. EL Alcalde-Presidente. Fdo.:

Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 15.083

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento aquí se especifica.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Corporación, en el PLAZO DE QUINCE DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la sede de este Ayuntamiento, sito en Plaza de las Constituciones, s/n.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente que se cita:

1.- Expediente núm.: 010/2015 ( Dimanante del Exp. de Contratación 33/2011 )

Procedimiento: Revocación de la adjudicación del contrato "Concesión Administrativa para el uso privativo de las vías públicas en el municipio de San Roque mediante la instalación del quiosco SR-5".

Nombre o razón social: María Ruth Amigo Díaz

Domicilio: Cl. Poeta Antonio Machado, 24 Alto

Localidad: San Roque (Cádiz)

Código Postal: 11.360

En San Roque, 11 de marzo de 2015. El Alcalde. Firmado. Nº 16.382

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de Marzo de 2.015 acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la Construcción de un Centro de Arte Ecuéstere sita en la finca de "Los Agustinos" del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por Treblabarcos, S.L., quedando sometido el expediente, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía a información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Avda. Miguel Mancheño, 30) para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, 16 de Marzo de 2.015. EL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Manuel Erdozaín Vega. Nº 16.865

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

### ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE LA MANZANILLA DE 2.015.-

1) Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.

3) Localidad y Código Postal. Sanlúcar de Barrameda. 11.540.

4) Teléfono: 956/38.80.00.

5) Telefax: 956/38.80.07.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.sanlucardebarrameda.es/

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo

de admisión de ofertas.

d) Número de expediente: 11/15.

2) Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato Administrativo Especial.

b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2.015.

c) Lugar de ejecución:

- Domicilio: Avenida Duquesa Isabel.

- Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda. 11.540.

d) Plazo de ejecución: Nueve (9) días.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 55410000-7

3) Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio y Mejoras al Pliego.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 4.545,45 euros; IVA: 21%. Importe total: 5.500,00 euros, al alza.

5) Garantías exigidas: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6) Requisitos específicos del contratista: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7) Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Documental.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Unidad de Contratación.

- Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.

- Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda. 11.540.

- Dirección electrónica: contratacion@sanlucardebarrameda.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8) Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Junta de Gobierno del Palacio Municipal.

b) Dirección: Cuesta de Belén, s/n.

c) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda, 11.540.

d) Fecha y hora: 7º día de la finalización del plazo de ofertas, a las 12,00 horas.

9) Gastos de publicidad: Hasta un máximo de 500 euros.

EL SECRETARIO GENERAL.-

Nº 17.106

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Junta de Gobierno Local, celebrada el día 9 de marzo de 2015, en sesión ordinaria, aprobó el expediente de Patrimonio Nº 10/14, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, de la Enajenación del Aprovechamiento Forestal del corcho, en el monte municipal "Los Tajos del Administrador", del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2015.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Los Barrios. Departamento de Patrimonio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Enajenación del Aprovechamiento Forestal del corcho, en el monte municipal "Los Tajos del Administrador" del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2015.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Un sólo criterio de adjudicación (subasta).

4.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija en CIENTO CUARENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS (141.654,70) IVA INCLUIDO (21%), por el total del aprovechamiento anual de corcho en reproducción.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL. En este contrato no se va a exigir garantía provisional

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Los Barrios

b) Dirección Web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha Límite: 15 días naturales.

b) Lugar de presentación: Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios.

c) Documentación a presentar: La descrita en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- APERTURA DE OFERTAS: Según la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación sin IVA

10.- GASTOS DEL ANUNCIO: A cargo del adjudicatario.

11.- PERFIL DEL CONTRATANTE: Se regulan en la página web siguiente <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

12.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. Según cláusula 11 del Anexo I, del Pliego de Condiciones Administraciones Particulares.

En Los Barrios, a 16 de Marzo de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Jorge Romero Salazar.

Nº 17.576

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Transcurridos 15 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 28 de fecha 11 de febrero de 2015 de anuncio relativo a



la aprobación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2015, y resultas las alegaciones presentadas, mediante acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno de fecha 30 de enero de 2015, se aprueba definitivamente:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINAC.PLAZAS	Nº	Grupo/	Subgrupo	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO	1	A1		H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1		H.Estatal	INTER-TESOR.		SUPERIOR
TESORERO	1	A1		H.Estatal	INTER-TESOR.		SUPERIOR
VICASECRETARIO	1	A1		H.Estatal	SECRETARIA		SUPERIOR
VICINTERVENTOR	1	A1		H.Estatal	INTER-TESOR.		DE ENTRADA
OFIC.TEC.DE ADMON.	1	A1		Ad.Gener.	TECNICA		TEC.SUPER.
TEC.ADMON.GRAL.	12	A1		Ad.Gener.	TECNICA		TEC.SUPER.
TECNICO DE GESTION.	6	A2		Ad.Gener.	DE GESTION		TEC.GRA.MED.
ADMINISTRATIVO	104	C1		Ad.Gener.	ADM.TVA		ADMTVO.
AUXILIAR ADM.TVO.	137	C2		Ad.Gener.	AUXILIAR		AUXILIAR
PORTEROS-CUIDAD.	2	E.		Ad.Gener.	SUBALTERN.		SUBALTERN.
INGENIERO CAMINOS	2	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
ARQUITECTO	4	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
PSICOLOGO	3	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
GEOGRAFO	1	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
PERIODISTA	1	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
VETERINARIO	1	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
INSPECTOR DE SANIDAD	1	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
LETRADO	1	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
TECNICO JURIDICO	3	A1		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.SUPER.
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.GR.MED
APAREJADOR	1	A2		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.GR.MED
ARQUITECTO TECNICO	2	A2		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.GR.MED
PERITO INDUSTRIAL	1	A2		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.GR.MED
TCO.SUP.PREVENCIÓN RIESG.LAB	1	A2		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.GR.MED
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	12	A2		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.GR.MED
EDUCADOR	3	A2		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.GR.MED
GRADUADO SOCIAL	1	A2		Ad.Espec.	TECNICA		TEC.GR.MED
ANALISTA	1	A1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.SUPERIOR
T.G.TRIB.YCONTAB.	1	A1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.SUPERIOR
TEC.MUJER Y CIUDAD	1	A1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.SUPERIOR
J.PLANIF.ECA CONT.EXTERNO	1	A1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.SUPERIOR
ORIENTADOR LABORAL	2	A1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.SUPERIOR
ANIMADOR CULTURAL	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
TEC.GES.INST.DEPOR.	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
INSPECTOR RENTAS	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
TÉCNICO DE CONSUMO	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
TECNICO GESTOR JUVENTUD.	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
EDUCADOR	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR DE SIST Y COMUN	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	1	A2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	TEC.GR.MED
COORDINADOR DEPORTES	2	C1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	ADMINISTRATIVO
OPERADOR PROGRAMADOR	5	C1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	ADMINISTRATIVO
DELINEANTE	11	C1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	ADMINISTRATIVO
INSPECTOR URBANISTICO	3	C1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	ADMINISTRATIVO
INSPECTOR TECNICO OBRAS	1	C1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	ADMINISTRATIVO
TEC.AUXILIAR TURISMO	3	C1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	ADMINISTRATIVO
INSPECTOR FISCAL	2	C1		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	ADMINISTRATIVO
OFI.INSPECTOR DE OBRAS	1	C2		Ad.Espec.	SERVE	COMETESP.	AUXILIAR

PERSONAL EVENTUAL

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

DENOMINACIÓN	Nº Grupo/ Subgrupo	CARACTERÍSTICAS
ASESOR DE ALCALDÍA DIRECTOR C.CULTURA Y TEATRO MUNICIPAL	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
TEC.GAB-ALC. Y PRENSA	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR DE ALCALDIA	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
ASESOR DE ALCALDIA	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL.

DENOMINACION PLAZA	Nº	TITULACION EXIGIDA
JEFE AREA DE ADMINISTRACION	1	Licenciado en Ecas.o Empresar.
ARQUITECTO	2	Arquitecto
INGENIERO CAMINOS,CAN.PUERT	1	Ingeniero de Caminos,Can y P.
TÉCNICO JURÍDICO	2	Licenciado en Derecho
TÉCNICO EN MERCADO	1	Licenciado en Derecho
ARQUITECTO TÉCNICO	2	Arquitecto Técnico
INGENIERO TCO OBRAS PUBLICAS	1	Ingeniero Tco. Ob.Publicas
INGENIERO TCO INDUSTRIAL	1	Ingeniero Tco.Industrial
ADMINISTRATIVO-ARCHIVERO	1	Bachiller Superior o equivalente.
ADMINISTRATIVO	1	Bachiller Superior o equivalente.
ENCARGADO DE MERCADO	1	Bachiller Superior o equivalente.
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	1	FP2 o equivalente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	Graduado en ESO o equivalente
PORTERO CUIDADOR	43	Graduado Escolar o equivalente
NOTIFICADOR	1	Graduado Escolar o equivalente
LIMPIADORA	1	Graduado Escolar o equivalente
TELEFONISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO GENERAL OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º DE OBRAS	13	Graduado Escolar o equivalente
PEON DE OBRAS	33	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º CARPINTERO	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2º CARPINTERO	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 2º MECÁNICO	2	Graduado Escolar o equivalente
CONDUCTOR DE PRIMERA	10	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
AYUDANTE ENC. MED. AMB.	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º JARDINES	4	Graduado Escolar o equivalente
MECANICO	2	Graduado Escolar o equivalente
MAQUINISTA OFICIAL 2º CONDUCT	2	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º FONTANERO	2	Graduado Escolar o equivalente
ALMACENERO	1	Graduado Escolar o equivalente
MOZO MERCADO	3	Graduado Escolar o equivalente
MAESTRO DE OBRAS	1	Graduado Escolar o equivalente
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	4	Graduado Escolar o equivalente
MONITOR TIEMPO LIBRE	2	Graduado Escolar o equivalente
PEON MANTENIMIENTO	8	Graduado Escolar o equivalente
COORDINADOR DEPORTES	1	Graduado Escolar o equivalente
PEON DE MEDIO AMBIENTE	10	Graduado Escolar o equivalente

Las retribuciones del Jefe de Área de Administración al quedar integrada en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá las retribuciones de un Licenciado según el Cuadro retributivo que figura en el Anexo del Convenio Colectivo del personal laboral.

"RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO"

PERSONAL FUNCIONARIO

AREA 1 "POLITICA ECONOMICA Y FISCAL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De.	Dt.	R.	EUROS
INTERVENTOR	1	A1	30	X	X	X	1934,62
VICINTERVENTOR	1	A1	29	X	X	X	1856,81
JEFE PLANIF.ECA Y C.EXT	1	A1	29	X	X	X	1784,39
JEF.SECC.CONTABILIDAD	1	A2/C1	22	X	X	X	1228,21
TECNICO DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	667,70
JEFE NEGOC.CONTABIL.	1	C1/C2	21	X	X	X	893,00
ADMINISTRATIVO	16	C1	19	X	X	X	629,34
JEFE GRUPO CONTABILID.	1	C2	18	X	X	X	700,61
AUX. ADMINISTRATIVO	6	C2	17	X	X	X	668,41

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De.	Dt.	R.	EUROS
SECRETARIO	1	A1	30	X	X	X	1982,44
**VICASECRETARIO	1	A1	29	X	X	X	1856,81
J. SER.CONTRAT.Y PATRIM.	1	A1	29	X	X	X	1784,39
**JEF.SERV.GESTY COMPRAS	1	A1	29	X	X	X	1784,39
DIRECTOR DE RR.HH.	1	A1	29	X	X	X	1784,39
COORDINADOR DE ALCALDIA	1	A1	28	X	X	X	1790,99
LETRADO	1	A1	28	X	X	X	1231,97
J.SEC.CONTRAT.Y PATRIM.	1	A1	25	X	X	X	1231,97
J.SEC. DE SERV. GRALES	1	A1	25	X	X	X	1231,97
TECNICO JURIDICO	1	A1	23	X	X	X	914,61
T.A.G.	2	A1	23	X	X	X	914,61
PERIODISTA	1	A1	23	X	X	X	914,61
ORIENTADOR LABORAL	2	A1	23	X	X	X	914,61
J.SEC.PERSONAL	1	A2/C1	25	X	X	X	1215,17
TECNICO DE GESTION	2	A2	21	X	X	X	667,70
TCO SUP. EN PREVENCIÓN	1	A2	21	X	X	X	667,70
JEFE NEG.ACT.AC	1	C1/C2	18	X	X	X	930,10
JEFE NEG.REG.INFORMAC.	1	C1/C2	21	X	X	X	893,00
JEFE NEG.PERSONAL	1	C1/C2	21	X	X	X	893,00
ADMINISTRATIVO	9	C1	19	X	X	X	629,34
JEFE NEG.CONT.Y PATRI.	1	C1/C2	18	X	X	X	930,10
COORDINADOR DE PREVENCIÓN	1	C2	18	X	X	X	800,63
JEFE GRUPO REG.INF.	1	C2	18	X	X	X	700,63
AUXILIAR ADMINISTRA.	20	C2	17	X	X	X	668,41

AREA 3 "SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De.	Dt.	R.	EUROS
**JEFE CUERPO POL.LOCAL	1	A1	29	X	X	X	1784,39
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1638,59
JEFE DE FORM.Y EST	1	A1	25	X	X	X	1498,30
INTENDENTE	2	A1	25	X	X	X	1498,30
INSPECTOR	2	A2	23	X	X	X	1213,27
SUBINSPECTOR	2	A2	22	X	X	X	1015,78
OFICIAL	14	C1	21	X	X	X	1061,22

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
POLICÍA	131	C1	20	X X X	937,87
INGENIERO DE CAMINOS	1	A1	23	X X X	914,61
ADMINISTRATIVO	3	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR ADMTVO	4	C2	17	X X X	668,41
AREA 4 "ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
SUBINSPECTOR	2	A2	22	X X X	1015,78
OFICIAL	2	C1	21	X X X	1061,22
POLICÍA	18	C1	20	X X X	937,87
AREA 5 "PROTECCION CIVIL"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
TECNICO PROT. CIVIL	1	C1	21	X X X	1061,22
AREA 6 "ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEFE SECCION EDUCACION	1	A2	22	X X X	1228,21
TECNICO DE EDUCACION	1	A2	21	X X X	989,72
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	1	A2	21	X X X	989,72
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR ADMTVO	2	C2	17	X X X	668,41
PORTERO-CUIDADOR	1	E	14	X X X	688,18
AREA 7 "VIAS PUBLICAS"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29	X X X	1784,39
ARQUITECTO DE PROYECTOS	1	A1	29	X X X	1784,39
INGENIERO DE CAMINOS	1	A1	23	X X X	914,61
JEFE SECC. DE OBRAS	1	A1/A2	25	X X X	1224,65
JEFE SECC. DE SERVICIOS	1	A1/A2	25	X X X	1224,65
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	21	X X X	1026,86
ING.TEC. OBRAS PUB.	1	A2	21	X X X	1026,86
JEFE NEGOC. SERVICIOS	1	C1	21	X X X	893,00
JEFE NEGOC. OBRAS	1	C1	21	X X X	893,00
INSPECTOR DE OBRAS	1	C1	20	X X X	791,51
DELINEANTE	4	C1	20	X X X	791,51
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
OFICIAL INSP. OBRAS	1	C2	18	X X X	805,17
AUXILIAR ADMTVO	2	C2	17	X X X	668,41
AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
DIRECTOR DE Sº DEPORTIVOS	1	A1/A2	29	X X X	1784,39
TEC.GEST.INSTAL.DEPOR	1	A2	22	X X X	1210,62
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
COORDINADOR DEPORTES	2	C1	21	X X X	893,00
COORDINADOR DEPORTES	2	C2	17	X X X	668,41
AUXILIAR ADMTVO	7	C2	17	X X X	668,41
PORTERO-CUIDADOR	1	E	14	X X X	688,18
AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEFE SERV.DESARRO.SOC	1	A1	29	X X X	1784,39
ANIMADOR CULTURAL	1	A2	21	X X X	1096,33
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
MONITOR ACAD. MUSICA	1	C2	17	X X X	706,12
AUXILIAR ADMTVO	4	C2	17	X X X	668,41
AREA 10 "ACCION SOCIAL"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEFE SERV. B.SOCIAL	1	A1	29	X X X	1784,39
JEFE SECC. B.SOCIAL	1	A1	25	X X X	1231,97
PSICOLOGO	1	A1	23	X X X	1138,94
T.A.G.	1	A1	23	X X X	914,61
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	10	A2	21	X X X	989,72
EDUCADOR	4	A2	21	X X X	989,72
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
JEFE NEG. B. SOCIAL	1	C1/C2	18	X X X	930,10
AUXILIAR ADMTVO	9	C2	17	X X X	668,41
AREA 11 "ORGANOS DE GOBIERNO"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
JEFE NEGOC.PROTOCOLO	1	C2	18	X X X	930,10
AREA 12 "ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
TECNICO GESTION	1	A2	21	X X X	667,70
J. NGDO.TURISMO	1	C1	21	X X X	893,00
TEC.AUX.TURISMO	3	C1	20	X X X	791,51
ADMINISTRATIVO	3	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR DE TURISMO	4	C2	17	X X X	668,41
AUXILIAR ADMTVO	2	C2	17	X X X	668,41
AREA 13 "JUVENTUD"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
TEC.GESTOR JUVENTUD	1	A2	21	X X X	989,72
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR ADMTVO	1	C2	17	X X X	668,41
AREA 14 "OFICINA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEFE SEC.CONSUMO	1	A2	25	X X X	1219,14
JEFE NGDO. SALUD Y C.	1	C1	21	X X X	893,00
INSPECTOR SALUD Y CONS	1	C1	19	X X X	722,86
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR ADMTVO	3	C2	17	X X X	668,41
AREA 15 "IGUALDAD DE GENERO"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
**JEFE SECC.DE MUJER	1	A1	25	X X X	1231,97
PSICOLOGO	1	A1	23	X X X	1138,94
TECNICO MUJER Y CIUD.	1	A1	23	X X X	914,61

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
TECNICO JURIDICO	1	A1	23	X X X	914,61
T.A.G.	1	A1	23	X X X	914,61
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	1	A2	21	X X X	989,72
JEFE NEGOC. MUJER	1	C1/C2	21	X X X	893,00
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR ADMTVO	5	C2	17	X X X	668,41
AREA 16 "ACCION PUBLICA RELATIVA A LA SALUD"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
VETERINARIO	1	A1	23	X X X	914,61
INSPECTOR DE SANIDAD	1	A1	23	X X X	914,61
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR ADMTVO	1	C2	17	X X X	668,41
AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
GRADUADO SOCIAL	1	A2	23	X X X	1215,17
ADMINISTRATIVO	1	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR ADMTVO	2	C2	17	X X X	668,41
AREA 18 "PARTICIPACION CIUDADANA"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
J.SEC.AT.CIUD.Y PARTICIP.	1	A1	25	X X X	1231,97
JEF.NGDO.ATENC.CIUDAD	1	C1/C2	18	X X X	930,10
ADMINISTRATIVO	2	C1	19	X X X	629,34
AUXILIAR ADMTVO	2	C2	17	X X X	668,41
AREA 19 "BIBLIOTECA"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	1	A2	22	X X X	989,78
AUXILIAR BIBLIOTECA	3	C2	17	X X X	668,41
AUXILIAR ADMTVO	2	C2	17	X X X	668,41
AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEF.SERV.ORG.Y CALIDAD	1	A1	29	X X X	1784,39
ADMINISTRADOR SISTEMAS	1	A2	21	X X X	989,72
ADM.TOR.SISTEMAS Y COM.	1	A2	21	X X X	989,72
JEFE SECC.INFORMATICA	1	A2/C1	22	X X X	1228,21
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	C1	21	X X X	895,66
JEFE NEGOC. OP.PROGRAM	1	C1	21	X X X	893,00
OPERAD. PROGRAMADOR	3	C1	20	X X X	791,51
ADMINISTRATIVO	1	C1	19	X X X	629,34
AUX.DE INFORMATICA	3	C2	17	X X X	668,41
AUX.ADTVO.INFORMATICA	1	C2	17	X X X	668,41
AUX. ADMINISTRATIVO	3	C2	17	X X X	668,41
AREA 21 "GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
TESORERO	1	A1	30	X X X	1933,70
RECAUDADOR	1	A1	25	X X X	1237,39
T.A.G.	1	A1	23	X X X	914,61
TECNICO DE GESTION	1	A2	21	X X X	667,70
PUESTO TRABAJO					
	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEFE NEGOC.EJECUTIVA	1	C1/C2	21	X X X	893,00
JEFE NEGOC.VOLUNTARIA	1	C1/C2	21	X X X	893,00
JEFE NEGOC.CAIA	1	C1/C2	18	X X X	930,10
ADMINISTRATIVO	19	C1	19	X X X	629,34
CONDUCTOR-COBRADOR	1	C2	17	X X X	698,18
AUX.ADMINISTRATIVO	15	C2	17	X X X	668,41
AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEFE SERVICIO RENTAS	1	A1	29	X X X	1784,39
JEF.SECC. RENTAS	1	A1	25	X X X	1231,97
JEF.SECC. I.B.I	1	A1	25	X X X	1231,97
T.A.G.	1	A1	23	X X X	914,61
INSP.DE RENTAS	1	A2	21	X X X	989,72
TECNICO DE GESTION	1	A2	21	X X X	667,70
JEFE NEGOC.IBI/ADMON.	1	C1	21	X X X	893,00
JEFE NEGOC.IBI.	1	C1	21	X X X	893,00
JEFE NEGOC.RENTAS	1	C1	21	X X X	893,00
JEFE NEGOC.RECURSOS	1	C1	21	X X X	893,00
JEFE NEGOC.GEST.TRIB.	1	C1	21	X X X	893,00
DELINEANTE	2	C1	20	X X X	791,51
AGENTE CATASTRAL	2	C1	20	X X X	791,51
JEFE NEGOC.IAE	1	C1/C2	18	X X X	930,10
INSPECTOR FISCAL	2	C1	20	X X X	671,84
ADMINISTRATIVO	13	C1	19	X X X	629,34
AUX.INSPECTOR RENTAS	3	C2	18	X X X	700,61
AUX. ADMINISTRATIVO	19	C2	17	X X X	668,41
AREA 23 "FIESTAS"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEFE NEGOCIADO FIESTAS	1	C1/C2	21	X X X	893,00
AUXILIAR ADMTVO	2	C2	17	X X X	668,41
AREA 24 "MERCADO"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
AUXILIAR ADMTVO	1	C2	17	X X X	668,41
AREA 25 "URBANISMO"					
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De. Dt. R.	
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29	X X X	1784,39
JEF.SERV. OFIC.PROYECT	1	A1	29	X X X	1784,39
JEF.SERV.ASESORIA JDCA	1	A1	29	X X X	1784,39
ARQUITECTO	2	A1	23	X X X	914,61
T.A.G.	1	A1	23	X X X	914,61
TECNICO JURIDICO	1	A1	23	X X X	914,61
APAREJADOR	1	A2			

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
INSURBANISTICO	3	C1	20	X	X	X	791,51
DELINEANTE	4	C1	20	X	X	X	791,51
AUXILIAR ADMTVO	10	C2	17	X	X	X	668,41
AREA 26 "COOPERACIÓN INTERNACIONAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
AUXILIAR ADMTVO	1	C2	17	X	X	X	668,41
AREA 27 "MEDIO AMBIENTE"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
J.SERV.MEDIO AMBIENTE	1	A1	29	X	X	X	1784,39
JEFE SECC. MEDIO AMBIENTE	1	A2/C1	22	X	X	X	1228,21
ADMINISTRATIVO	1	C1	19	X	X	X	629,34
AREA 28 "GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
J.SEC.DIS. EST. QUIN. PAD	1	A2/C1	22	X	X	X	1228,21
ADMINISTRATIVO	1	C1	19	X	X	X	629,34
JEF. NEG. DIS. ES. QUI. PAD	1	C1/C2	18	X	X	X	930,10
AUXILIAR ADMINISTRA	2	C2	17	X	X	X	668,41
PERSONAL EVENTUAL							

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
				C.DESTINO	De.	Dt.	
ASES. ALC. DIRECTOR	1	A1	25	X	X	X	1231,96
C.CULT.T.M.	1	A1	25	X	X	X	1231,96
T.GAB. ALCALDIA Y PRENSA	2	A1	23	X	X	X	1226,17
ASESOR ALCALDIA	2	C2	18	X	X	X	700,61
ASESOR ALCALDIA	2	C2	18	X	X	X	700,61

Las retribuciones del personal eventual tendrán establecido el límite que resulte del acuerdo municipal de aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la cantidades consignadas para los puestos de trabajo en la plantilla presupuestaria y ello con independencia de la aprobación mensual del incentivo de productividad, que deberá respetar en todo caso el límite anual aprobado.

**PRODUCTIVIDAD.-**

El incentivo de productividad incluye los siguientes conceptos:

- 1º) Cantidad y calidad en el trabajo desarrollado.
- 2º) Iniciativa y/o autonomía con que se desarrolla el trabajo.
- 3º) Asistencia horaria y absentismo.
- 4º) Disponibilidad y actitud positiva.
- 5º) Nivel de información y actitud autoformativa.

**PUESTOS BASE.-**

Todas las plazas en función al grupo a que pertenecen ostentarán un Puesto Base siempre que no se encuentre especificado en la R.P.T. y hasta tanto no se le asigne un puesto específico.

**RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS BASES**

Grupo/Subgrupo	C.D.	ESPECIFICO
A1	21	914,61
Grupo/Subgrupo	C.D.	ESPECIFICO
A2	21	667,70
C1	19	629,34
C2	17	559,94
E (Agrup. Profes. Ley 7/2007)	14	490,85

**PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-**

El sistema de provisión de los puestos de trabajo contenidos en la presente relación será el de Concurso, que es el sistema normal de provisión, conforme a lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, dado su carácter directivo y de especial responsabilidad, serán provistos por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se relacionan, conforme a lo establecido en el art. 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL"	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
PUESTO TRABAJO			
J.SERV.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29
**JEF.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29
DIRECTOR DE RR.HH.	1	A1	29
COORDINADOR DE ALCALDIA	1	A1	28
AREA 3 "SEGURIDAD"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
** JEFE CUERPO POL. LOCAL	1	A1	29
JEFE DE FORM.Y EST	1	A1	25
AREA 7 "VIAS PUBLICAS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29
ARQUITECTO DE PROYECTOS	1	A1	29
AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
DIRECTOR DE Sº DEPORTIVOS	1	A1/A2	29
AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE SERV.DESARRO.SOC	1	A1	29
AREA 10 "ACCION SOCIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE SERV.B. SOCIAL	1	A1	29

AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
PUESTO TRABAJO			
JEF.SERV.ORG. Y CALIDAD	1	A1	29
AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE SERVICIO RENTAS	1	A1	29
AREA 25 "URBANISMO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29
JEF.SERV.OFIC.PROYECT	1	A1	29
JEF.SERV.ASESORIA JDCA	1	A1	29
AREA 27 "MEDIO AMBIENTE"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
J.SERV.MEDIO AMBIENT	1	A1	29

\*\* El puesto de trabajo denominado VICEINTERVENTOR, tiene las siguientes Características: Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Grupo/Subgrupo A1, Subescala: Intervención-Tesorería y Categoría Entrada. El sistema de provisión será el de Concurso ordinario y los méritos para ocupar dicho puesto son:

- Haber desempeñado por un plazo de tiempo de al menos dos años y de forma ininterrumpida, el puesto de trabajo de Intervención o de colaboración a ésta, en ayuntamientos que cuenten con al menos una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, teniendo consolidado un grado a efectos de complemento de destino nivel 30.

\*\* El puesto de Jefe de Servicio de Gestión y Compras podrá ser ocupado por personal con carácter laboral fijo que ostente plaza que para su acceso se precise un nivel académico de Licenciado.

Las retribuciones, en este caso, serán iguales en cómputo global anual, creándose un concepto denominado Complemento Adicional al puesto, que se percibirá en doce mensualidades.

\*\* El puesto de Jefe de Negociado de Urbanismo podrá ser ocupado por personal con carácter laboral fijo que ostente plaza que para su acceso se precise un nivel académico de Bachiller.

Las retribuciones, en este caso, serán iguales en cómputo global anual, creándose un concepto denominado Complemento Adicional al puesto, que se percibirá en doce mensualidades.

\*\* El puesto de trabajo de JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, se provisionará conforme a lo establecido en el artículo 12, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales. Para optar a dicho puesto se deberá ostentar la condición de funcionario de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Chiclana de la Frontera, o bien, de otros Cuerpos de Policías Locales o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupe el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Chiclana de la Frontera.

\*\* El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Mujer, además de las tareas administrativas propias del puesto, realizará funciones de gestión, así como otras relativas a las materias que a continuación se detalla: Droga, Cooperación internacional y mujer.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante los procedimientos de redistribución de efectivos, o por reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo, temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional; todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**PERSONAL LABORAL**

La relación de puestos de trabajo del personal laboral se corresponde con la denominación de las plazas de la plantilla de este personal, al producirse la identidad entre la plaza y el puesto de trabajo.

**ANEXO DE PLAZAS NO INCLUIDAS EN LA PLANTILLA**

Se relacionan a continuación las plazas ocupadas que se encuentran dotadas presupuestariamente sin que formen parte de la estructura fija de plantilla de personal. PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS

Programa de Tratamiento a familia con menores (Subvencionado Junta Andalucía):	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS		
PUESTO TRABAJO			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	989,72
EDUCADOR	1	A2	21	X	X	X	989,72
PSICOLOGO	2	A1	23	X	X	X	1138,94

Programa de Ley de la Dependencia (Subvencionado Junta Andalucía):	Nº	Grupo/Sub	NIVEL	ESPECIFICO	EUROS		
TRABAJADORA SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	989,7

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	Nº	TITULACION EXIGIDA
DENOMINACION PLAZA		
PROFESORA DE REINSERCIÓN SOCIAL	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS	1	FP.2 o equivalente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Graduado en ESO o equivalente
PERSONAL LABORAL CONTRATADO		
ARQUITECTO TECNICO (VIAS PÚBLICAS)	1	Arquitecto Téc. o equivalente
ANIMADORA SOCIOCULTURAL (IGUALDAD GENERO)	1	Dip. Universitario o equivalente
TECNICO UNEM (PROGRAMA UNEM)	1	Dip. Universitario o equivalente

Comprenderán al personal que se contrate para la ejecución de los Programas y Proyectos que para el año 2015 fueran implantados.

**CLÁUSULA ADICIONAL:**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y Fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Chiclana a 6 de abril de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Ernesto Marín Andrade  
**Nº 20.594**



**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA**

OLGA SANCHEZ DE MEDINA ALCINA, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.(CADIZ)  
**CERTIFICO:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2015, en su PUNTO III. adoptó acuerdo con el tenor literal siguiente:  
**PUNTO III.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SALA VELATORIA MUNICIPAL.-**

Se conoce propuesta de Alcaldía con el tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuida somete a la consideración del Pleno la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA FISCAL. REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALA DE VELATORIOS MUNICIPAL****I.- Disposiciones generales****Artículo 1.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicio de Sala de Velatorios Municipal, especificados en la tarifa contenida en la presente Ordenanza, consistentes en la utilización de las correspondientes dependencias de la Sala de Velatorios, como velatorio para los fallecidos que vayan a ser enterrados o incinerados, que se registrará por esta ordenanza fiscal, las normas de la cual se atañen a lo que dispone el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

**Artículo 2. Hecho imponible**

Se exigirá tasa por la prestación de servicios por utilización de la Sala de Velatorios Municipal, tales como la utilización de edificio destinado a Sala de Velatorios y depósito de cadáveres en todas sus dependencias.

**II.- Obligados al pago****Artículo 3. Obligados al pago.**

Están sujetos al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza Municipal quienes se beneficien de los servicios y utilicen la Sala de Velatorios Municipal, estando obligados al pago las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, la utilización de la Sala de Velatorios Municipal.

También se considerará obligado al pago las entidades o sociedades aseguradoras de riesgos que motiven y soliciten la utilización de la Sala de Velatorios Municipal para depositar los cadáveres de las personas fallecidas y aseguradas por dichas entidades.

**Artículo 4. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**III. No obligados al pago****Artículo 5. No obligados al pago.**

No se admitirá en esta tasa beneficio alguno.

**IV. Módulos de pago****Artículo 6. Módulo de pago y tarifa**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto “Tasa por uso privativo de sala velatorio municipal”.

Cuantía por 24 horas o fracción del sepelio 350 €.

La presente tarifa será incrementada según el I. P. C. anual.

**V. Normas de gestión****Artículo 7.- Obligación de pagar e ingreso**

1. La obligación de pagar la correspondiente tasa nace desde el momento en que se conceda la autorización para utilizar las instalaciones.

2. El pago de la tasa deberá efectuarse con carácter anticipado, previamente a la utilización de la Sala de Velatorios Municipal, con ingreso directo en Tesorería Municipal, o en las entidades colaboradoras que determine este Excmo. Ayuntamiento, al presentar la solicitud de la utilización.

3. El personal encargado de la Sala de Velatorios Municipal controlará que los servicios prestados en el edificio sean solicitados y abonados a la Administración Municipal requiriendo a los beneficiarios el justificante de pago por la tasa satisfecha.

En el caso de que no pudiera abonarse, con anterioridad, la tasa por utilización de la Sala de Velatorios Municipal, por requerirse su utilización en días inhábiles, el personal encargado exigirá que el beneficiario o solicitante del servicio presente, el primer día hábil siguiente al de la utilización, el justificante de pago correspondiente.

4. Las deudas por la tasa serán exigidas mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando no sean satisfechas en el período voluntario de pago.

**Artículo 8. Deterioro y suciedad en las instalaciones.**

De los daños y limpieza de la sala velatorio y demás dependencias que se utilicen, serán responsables las personas naturales o jurídicas beneficiarias de los servicios prestados, que hubieren solicitado la utilización del servicio de Sala de Velatorios municipal.

**Artículo 9. Fianza.**

Con objeto de garantizar la limpieza y cuidado de las instalaciones, a la solicitud de

utilización se acompañará garantía o aval por importe de 200 euros, que serán devueltos una vez comprobado el buen estado de las mismas.

**VI. Infracciones y sanciones****Artículo 10. Infracciones.**

1. Las infracciones de la tasa reguladas en la presente Ordenanza podrán ser leves y graves.  
 2. Se entiende por infracción leve el incumplimiento de las obligaciones o deberes exigibles a cualquier persona o entidad, sea o no obligada al pago por razón de la gestión de esta tasa, cuando no constituyan infracciones graves.

En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

a) El incumplimiento del deber de suministrar datos, informes o antecedentes que puedan tener trascendencia en relación con la exigencia de la tasa regulada en esta Ordenanza.  
 b) La resistencia, excusa o negativa a las actuaciones que esta Corporación Local pueda llevar a cabo en fase de gestión, inspección o recaudación.

**3. Constituyen infracciones graves las siguientes conductas**

a) Dejar de ingresar la cuantía por esta tasa con carácter anticipado y, en su caso, el primer día hábil siguiente a su utilización.  
 b) No presentar garantía o aval junto con la cuantía de la tasa.  
 c) No presentar, o presentar de forma incompleta o incorrecta las declaraciones o documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación.  
 d) Producir daños o no dejar las dependencias en el mismo estado de higiene que se le entreguen.

**Artículo 11. Sanciones.**

1. Las infracciones serán sancionadas, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador, del siguiente modo

a) Las leves con multa pecuniaria de 10 euros  
 b) Las graves con multa pecuniaria de hasta 300 euros.

2. Asimismo serán exigibles intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento del pago en voluntaria.

**VII. Normas complementarias****Artículo 12. Normas complementarias.**

En lo no previsto en la presente Ordenanza Municipal y que haga referencia a su aplicación, administración, efectividad y cobro de la tasa, se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local y general que les sea de aplicación, y en especial la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente el título III de la Ley 8/1989H, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

**VIII. Vigencia****Artículo 13. Vigencia.**

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, se elevará este a definitivo. La presente Ordenanza entrará en vigor tras ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en cumplimiento del artículo 70.2 del mismo texto legal y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación, en su caso.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio”.

La propuesta de ordenanza será sometida a exposición pública por un período mínimo de 30 días a efecto de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública, si procede, se adoptará acuerdo plenario de aprobación definitiva de la ordenanza, resolviendo las reclamaciones que se hayan presentado dentro del plazo de exposición pública; este acuerdo no será necesario si durante el citado período no se presenta ninguna. En este caso, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá elevado a definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación de los acuerdos definitivos -o de los provisionales elevados automáticamente a definitivos-, con inclusión del texto íntegro de las ordenanzas aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La entrada en vigor de las ordenanzas no se producirá mientras no se lleve a cabo la citada publicación.

Castellar a 12 de Febrero de 2015. EL ALCALDE.-Fdo. Juan Casanova Correa.”

Sin intervenciones en este Punto se procede a su votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD

Así lo certifica la funcionaria firmante, con el visto bueno del sr. Alcalde Presidente de la Corporación, sin perjuicio de la salvedad a la que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Castellar de la Frontera a siete de Abril de 2015. VºBº. EL ALCALDE. Fdo. Juan Casanova Correa. LA SECRETARIA. Fdo. Olga Sánchez de Medina Alcina.

Nº 20.622

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**  
**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y tras la publicación del acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de Marzo de 2015, correspondiente a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, publicado en el BOP de 18 de marzo de 2015 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el mismo, así como la Plantilla de Personal.

Conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General definitivamente aprobado, se hace público para general conocimiento, su resumen por capítulos que arroja el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO			
CAPÍTULO INGRESOS	TOTAL □	CAPÍTULO GASTOS	TOTAL □
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMP. DIRECTOS	4.022.275,00 □	1 GASTOS DE PERSONAL	3.822.711,35 □
2 IMP. INDIRECTOS	137.500,00 □	2 GTOS. BIENES CTES.- SERV	3.634.886,51 □
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.609.800,00 □	3 GASTOS FINANCIEROS	106.569,20 □
4 TRANSFEREN. CORRIENTES	3.687.871,70 □	4 TRANSFEREN. CORRIENTES	658.897,51 □
5 INGRESOS PATRIMONIALES	107.305,00 □		
TOTAL OPERAC CORRIENTES	9.564.751,70 □	TOTAL OPER. CORRIENTES	8.223.064,57 □
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJE. INVERS. REALES	0,00 □	6 INVERSIONES REALES	4.528.979,22 □
7 TRANSFERENC. DE CAPITAL	3.329.351,21 □	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 □
TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.329.351,21	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.528.979,22 □
OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	142.059,12 □
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	20.000,00	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	162.059,12
TOTAL INGRESOS	12.914.102,91	TOTAL GASTOS	12.914.102,91
PREVISIÓN INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL SL			
INGRESOS	4.342.987,47	GASTOS	4.342.987,47
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO			
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADO	15.206.428,84	TOTAL GASTOS CONSOLIDADO	15.206.428,84

#### PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2015

##### I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO
Escala de habilitación de carácter nacional.		
Secretario General.....	1	A1
Interventor.....	1	A1
Escala de Administración General.		
Subescala de Técnicos de Administración General:		
Técnico de Administración General.....	2	A1
Técnico de Administración General.....	1	A2
Subescala de Auxiliares de Administración General:		
Auxiliares Administrativos.....	9	C2
Subescala de Subalternos de Administración General:		
Subalternos.....	1	E
Escala de Administración Especial.		
Subescala Técnica		
Técnico Medio de M.A.U.....	1	A2
Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local:		
Subinspector.....	2	A2
Oficial.....	3	C1
Policía.....	19	C1
Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal oficios:		
Oficial.....	1	C2
Operario cementerio.....	1	E
Limpiador.....	1	E

##### II. PERSONAL LABORAL

##### PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
Arquitecto Técnico.....	1
Técnico Medio de Participación Ciudadana.....	1
Técnico de Cultura.....	1
Bibliotecaria.....	1
Auxiliar Administrativo pedanías.....	1
Auxiliar Administrativo Biblioteca.....	1
Auxiliar Administrativo.....	2
Limpiadora.....	10
Oficial.....	3
Operario.....	7
Operario cementerio.....	1
Conserje tiempo parcial.....	1
	30
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
Dinamizador (TP.).....	2
Monitores Deportivos.....	2

##### III. FUNCIONARIOS EVENTUALES

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
Secretaría de Alcaldía.....	1
RESUMEN	
• Funcionarios de Carrera:.....	43
• Personal laboral Fijo:.....	30
• Personal Eventual:.....	1
• Personal laboral temporal:.....	4
TOTAL:.....	78

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo según las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Medina Sidonia, 9 de Abril de 2015. EL ALCALDE. Fdo: Manuel F. Macias Herrera. **Nº 20.992**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### ALICANTE

#### TABLON DE ANUNCIOS

JOSÉ AGUSTÍN RIFÉ FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000351/2014 por Despidos instado por JUAN ARIZA MORENO frente a AQUABELUM SL, FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARHUENDA, LUXENDER SL, OLIVARES DE VILAPLANA SL, URBANIZACION SERELLES SL, DESARROLLOS EMPRESARIALES ALNOFREY SL, IBERSUR DESARROLLOS URBANISTICOS, DESIDERIO SOLER LUCAS, FELICIDAD ALCARAZ BERNAL, JOSE LUIS ROS CASTAÑO, IBERSUR EXPLOTACIONES SL, CIMENTACIONES URBANAS SL, URBANOVA ESTUDIO SL y FOGASA se ha dictado sentencia de fecha 07/11/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "FALLO: Que estimando la demanda planteada por D. Juan Ariza Moreno, debo declarar y declaro extinguida en esta fecha su relación laboral con AQUABELUM SL, LUXENDER SL, OLIVARES DE VILAPLANA SL, URBANIZACION SERELLES SL, DESARROLLOS EMPRESARIALES ALNOFREY SL, IBERSUR DESARROLLOS URBANISTICOS, IBERSUR EXPLOTACIONES SL, CIMENTACIONES URBANAS SL y URBANOVA ESTUDIO SL, condenando solidariamente a dichas empresas a abonarle la cantidad de 6.439,46 □ por indemnización y 14.171,82 □ por salarios, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 300 euros. En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el SANTANDER sucursal sita en la Avenida Aguilera 37-39-41, Alicante.

Igualmente a la interposición (formalización) del Recurso, y si no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar haber ingresado en la AEAT MEDIANTE EL MODELO 696 la TASA JUDICIAL de 500 EUROS, más la parte correspondiente según la escala establecida en el art. 7, 1 y 7,2 de la Ley 10/2012 DE TASAS JUDICIALES.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo/a. Sr/a. D/ña. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN AQUEBELUM SL CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/Alcoy, 22 (Complejo Comercial Gormaig) de Cocentaina(Alicante) expido el presente en Alicante a uno de diciembre de dos mil catorce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 17.569**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ

#### EDICTO

D/Dª MARÍA JOSÉ LLAVE BARRANCO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. RAQUEL UTRERA DE LA PASCUA contra BLUE ENERGY INTELLIGENT SERVICES SL sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 05.02.2015 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por RAQUEL UTRERA DE LA PASCUA, se condena a BLUE ENERGY INTELLIGENT SERVICES, S.L. a que abone a aquella la cantidad de 5.375 euros, cantidad que devengará el interés del 10 % anual, para cuyo cómputo tomará como día inicial el de su reclamación extrajudicial el

21-2-13, tipo que no podrá ser inferior al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

La presente resolución permite el RECURSO DE SUPPLICACIÓN. Dicho recurso deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia,

Y para que sirva de notificación al demandado BLUE ENERGY INTELLIGENT SERVICES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de marzo de dos mil quince. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.616**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ EDICTO

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. ALFONSO RAFAEL DELGADO MANZANO, JOSE ANTONIO CHAVES MARTINEZ y RAMON IZQUIERDO MONTOYA contra FUNDACION DE MINUSVALIDO CAMINAR y CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y MEDIO AMBIENTE sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 25/03/15 cuyA Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.ª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada FUNDACION MINUSVALIDOS CAMINAR, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.659.43.- euros en concepto de principal, más la de 600.- euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltma. Sra. D. MARIA DEL CARMEN CUMBRE CASTRO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe. LA MAGISTRADA. EL SECRETARIO.

Y para que sirva de notificación al demandado FUNDACION DE MINUSVALIDO CAMINAR actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintisiete de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.626**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D./DÑA. MARIA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1079/2014 se ha dictado la presente sentencia, y auto de aclaración, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA En Jerez de la Frontera, a 2 de diciembre de 2014.

Vistos por mí, la Iltma.Sra. Dña. María Aránzazu Guerra Güemez, Magistrada-Juez de Instrucción Núm.TRES de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas Nº1079/14, seguidos por una falta de hurto, apareciendo como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante los agentes de Policía Nacional 64606 y 94684 y como denunciados ALEXANDRU DANIEL COVACHE y IULAN VIZUCUYAS cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y FALLO

Que debo condenar y condeno a ALEXANDRU DANIEL COVACHE y IULAN VIZU como autores de una falta de hurto del artículo 623.1 la pena para cada uno de UN MES DE MULTA, a razón de 46euros diarios, lo que hace un total de 180 euros cada uno, quedando en caso de impago, sujetos a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, y con imposición de las costas al condenado.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.E/.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3. JEREZ DE LA FRONTERA: Juicio de Faltas 1079/14

AUTO. En Jerez de la Frontera, a 16 de diciembre de 2014.

#### HECHOS

UNICO.- Que dictada sentencia en fecha 2 de diciembre de 2014, se ha observado un error en el fallo consistente en la fijación de una cuota de 46 euros en lugar de una cuota de 6 euros impuesta.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Debe tenerse en cuenta que el remedio de la aclaración, que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, para dar sentido a cualquier omisión

o rectificar alguna equivocación importante, ha sido precisado por la jurisprudencia en el sentido de que no constituye un verdadero recurso, aunque en la práctica se le dé ese nombre, pero sí una facultad de corrección y rectificación de los errores materiales cometidos en la redacción del fallo concedida a las partes y al Juez, apreciándose como correcciones admisibles las aclaraciones de conceptos oscuros, la adición de algún pronunciamiento omitido sobre puntos litigiosos, la subsanación de errores de cuenta que se deduzcan de los datos aritméticos que sean su fundamento y la modificación de pronunciamientos que deban reputarse erróneos por ser contrarios a la fundamentación de la sentencia, aclaraciones que pasan a formar parte integrante de los fallos (S. del T.S. 5-3-91).

SEGUNDO.- En el presente caso, se ha observado un error en el fallo consistente en la fijación de una cuota de 46euros en lugar de una cuota de 6 euros impuestapor lo que se hace preciso aclarar la resolución en este sentido.

En atención a lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de aplicación, PARTE DISPOSITIVA

DECIDO: Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 2 de diciembre de 2014, y así en el fallo hacer constar que la cuota impuesta es de 6 euros, suprimiendo la mención errónea de transcripción de 46 euros.

Así lo dispone y firma la Iltma. Sra. Dña. María Aránzazu Guerra Güemez, Magistrada-Juez de Instrucción Núm. TRES de los de Jerez de la Frontera, de lo que doy fe. E/.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALEXANDRU DANIEL COVACHE y IULAN VIZU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en JEREZ a veinticuatro de marzo de dos mil quince

EL/LA SECRETARIO. Firmado.

SR. ENCARGADO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE CÁDIZ. **Nº 19.627**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ EDICTO

D/Dª ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA ESTEVEZ DE LOS RIOS contra ACADEMIA MAYCA SL sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 6/11/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente: FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dª. Ana Estevez de los Ríos, asistida del Letrado D. Miguel Leo Atienza, contra la empresa ACADEMIA MAYCA S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de 767,85€euro mas los intereses legales moratorios del 10% devengados desde el CMAC a la fecha de su abono.

Esta sentencia es firme, no cabe contra ella recurso de suplicación al ser la cuantía litigiosa inferior a 3.000 €euro, a tenor de lo establecido en el artículo 191.2 g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011

Y para que sirva de notificación al demandado ACADEMIA MAYCA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiseis de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.629**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ EDICTO

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 872/2014 Negociado: FJ. Sobre: DESPIDO. N.I.G.: 1101244520140002674. De: MARIA JOSEFA GUELFO RODRIGUEZ. Contra: DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS S.L., AURA SER 24 H S.L., SERRAMAR CADIZ S.L., SANCUS SEGURIDAD S.L., SERRAMAR MENSAJERIA Y PAQUETERIAS S.L., IDS 24 H S.L., TERESA SEPULVEDA TOLEDO, TERESA DE JESUS PASTRANA SEPULVEDA, MARIANO PASTRANA DE LA CALLE Y PLAZA DE MINA S.L.

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/2014 se ha acordado citar a SERRAMAR CADIZ S.L. y SERRAMAR MENSAJERIA Y PAQUETERIAS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de Abril de 2015, a las 12:00 Horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SERRAMAR CADIZ S.L. y SERRAMAR MENSAJERIA Y PAQUETERIAS S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinte de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.633**



**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO**

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 443/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de MARIA JOSEFA GONZALEZ GUTIERREZ contra ALENHA HISPANCONSULTING SL, en la que con fecha 16/03/15 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA GONZALEZ GUTIERREZ contra la empresa ALENHA HISPANCONSULTING S.L., siendo emplazado el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de 717,52 &euro más los intereses legales moratorios del 10% devengados desde la reclamación ante el CMAC.

Se condena al pago de las costas a la empresa.

Esta sentencia es firme, no cabe contra ella recurso de suplicación al ser la cuantía reclamada inferior a 3.000 &euro, a tenor de lo establecido en el artículo 191.2 g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011."

Y para que sirva de notificación en forma a ALENHA HISPANCONSULTING SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a veintiseis de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.635**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 837/2014 Negociado: OS. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20140002560. De: D/D<sup>a</sup>. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION. Contra: D/D<sup>a</sup>. DEYQUINSUR S.L.

D/D<sup>a</sup>. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 837/2014 se ha acordado citar a DEYQUINSUR S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE OCTUBRE DE 2.016 A LAS 10.20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DEYQUINSUR S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintisiete de marzo de dos mil quince. EL/LASECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.641**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ  
EDICTO**

D/D<sup>a</sup> ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2015 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FONDO ECONOMICO Y ASISTENCIA DE LA CONSTRUCCION contra CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES REVITORRE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 18/3/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.ª. ltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES REVITORRE S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.680 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS desde su notificación , y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES REVITORRE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que

deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintisiete de marzo de dos mil quince. EL/LASECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.652**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/D<sup>a</sup> OLGA BREA HIGUERO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los Autos de Ejecución número 56/2015, seguidos ante este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup> YOLANDA MORENO GONCET contra HAND YOUR WORLD SL, en la que se ha dictado AUTO el 24/3/2015 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.ª. ltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 24 de Octubre de 2014 , despachándose la misma a favor de D<sup>a</sup> YOLANDA MORENO GONCET contra HAND YOUR WORLD SL. por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con DIEZ CÉNTIMOS (1.491,10 ¤) -de cuya suma 135 ¤ corresponden al 10% de intereses por mora- en concepto de principal , más la de DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (224 ¤) calculados para intereses legales y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el ltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ANGEL MOREIRA PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. "SIGUE FIRMADO.-

Asimismo se ha dictado DECRETO el 24 de Marzo de 2015 cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal:

"SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad de la ejecutada y en cantidad suficiente a cubrir la suma de principal más presupuestados para intereses legales y costas ,los siguientes bienes :

- SALDOS EN CUENTAS A LA VISTA Y OTROS PRODUCTOS BANCARIOS que conste en la base de datos de la Agencia Tributaria, y para garantizar la traba se remite vía telemática solicitud de orden de embargo a los Servicios del PNJ

- Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

- Se acuerda el embargo de las cantidades acreedoras que la ejecutada tenga que percibir de la empresa KROSS HOTELS S.L., por relaciones comerciales con la misma o por cualquier otro concepto en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: librar el oficio necesario.

Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BANCO SANTANDER S.A., nº. 1255/0000/64/0056/15.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188.2 LJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 1255000064005615 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, abierta en BANCO SANTANDER S.A salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-"SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado HAND YOUR WORLD SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CÁDIZ, con la advertencia de que las

siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.764**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª OLGA BREA HIGUERO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. SONIA RODRIGUEZ MACIAS contra CAFETERIAS MORAYCO, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO el 23 de Marzo de 2015 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltna. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 18 de Septiembre de 2014, despachándose la misma a favor de Dª. SONIA RODRIGUEZ MACIAS contra CAFETERIAS MORAYCO, S.L por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.812,62 €) en concepto de principal -de cuya suma 892 euros corresponden al 10% de intereses por mora-, más la de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.472 €) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."SIGUE FIRMADO.-

Asimismo se hace constar que se ha dictado DECRETO el 23 de Marzo de 2015 cuya Parte Dispositiva es del siguiente tenor literal :

"SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad de la ejecutada CAFETERIAS MORAYCO, S.L. y en cantidad suficiente a cubrir la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.812,62 €) de principal más MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.472 €) presupuestados para intereses legales y costas ,los siguientes bienes :

-SALDOS EN CUENTAS A LA VISTA Y OTROS PRODUCTOS BANCARIOS que conste en la base de datos de la Agencia Tributaria, y para garantizar la traba se remite via telemática solicitud de orden de embargo a los Servicios del PNJ

-Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

-Se acuerda el embargo de los saldos en cuentas bancarias que la ejecutada posee en la entidad BANCO SANTANDER S.A. en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: librar el oficio necesario.

Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BANCO SANTANDER S.A., nº. 1255/0000/64/0054/15.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188.2 LJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 1255000064005415 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, abierta en BANCO SANTANDER S.A salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-"SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado CAFETERIAS MORAYCO, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.766**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 695/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de JUAN ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ contra CAR CLIAN SL, en la que con fecha 24.03.15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a de 24 Marzo de dos mil quince.

SR. D. ÁNGEL DE LA CARIDAD MOREIRA PÉREZ, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes Autos de Cantidad núm. 695/2014, Promovidos por: DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ Contra: La mercantil CAR CLIAN, S.L., y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente SENTENCIA Nº 106/15

FALLO

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones interpuesta por DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ contra mercantil CAR CLIAN, S.L., condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 1008,56 euros en concepto de descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más debiendo ser la misma incrementada en el 10% de su parte estrictamente salarial y en concepto de intereses moratorios, sin pronunciamiento en cuanto al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la L.R.J.S, por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CAR CLIAN SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.769**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

**CADIZ**

EDICTO

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2012 a instancia de la parte actora VICENTE ALBA ALCEDO contra CHICLANERA DE MARMOLES Y GRANITOS S.L. y SEGUROS BILBAO sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a VICENTE ALBA ALCEDO de su demanda frente a CHICLANERA DE MARMOLES Y GRANITOS S.L. y SEGUROS BILBAO.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado CHICLANERA DE MARMOLES Y GRANITOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a, dieciséis de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.781**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

**JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 907/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de ANDRES RECIO DEL MORAL contra CAR CLIAN, S.L, en la que con fecha 10/03/15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NUM. 125/2015

En Jerez de la Frontera, a diez de Marzo de dos mil quince.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado



de lo Social nº 1 de los de Jerez de la Frontera el juicio oral y público promovido por D. ANDRÉS RECIO DEL MORAL asistido por el Letrado D. José Antonio del Pino Diego frente a la Empresa CAR CLIAN, S.L. que no comparece y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL representado por la Letrada del Estado Dª. Clotilde Cantizani Muñoz, en reclamación de CANTIDAD.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. ANDRÉS RECIO DEL MORAL frente a la Empresa CAR CLIAN, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa CAR CLIAN, S.L. a que abone al actor la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (978,49€), más el diez por ciento de los conceptos salariales incluidos en dicha cantidad.

Debo condenar y condeno al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, con los límites establecidos en el art. 33 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la L.R.J.S, por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe..

Y para que sirva de notificación en forma a CAR CLIAN, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de marzo de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.783**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ EDICTO

Procedimiento: 191/2014. Ejecución de títulos judiciales 63/2014 Negociado: FJ. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20140000579. De: JOSE CARMELO DELGADO ROLANDI y TOMAS MARTIN JIMENEZ. Contra: DIBAMA S.L.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2014 a instancia de la parte actora JOSE CARMELO DELGADO ROLANDI y TOMAS MARTIN JIMENEZ contra DIBAMA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 26 de Marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado DIBAMA S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 13.137,57,-&euro, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado DIBAMA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a, veintisiete de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO JUDICIAL. **Nº 19.784**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### CADIZ EDICTO

Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2014 a instancia de la parte actora Dª. KELVA KARINE GONCALVES BEZERRA contra SOPEM S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO INSOLVENCIA de fecha 06/0/2015 del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA ACUERDO: Declarar al ejecutado SOPEM S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 8.681,17 &euro euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S .

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado SOPEM S.L. actualmente

en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a seis de Abril de dos mil quince. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.815**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2

#### CADIZ EDICTO

D. MIGUEL ANGEL GARCIA ESTEVEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CADIZ

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 17/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cádiz veintitrés de marzo dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel López Marchena Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Cádiz, los autos del presente juicio de faltas inmediato seguido en este Juzgado bajo el número 17/2015 sobre una presunta falta de Hurto y en virtud de denuncia presentada por José Campo Benítez contra María Beatriz Sheldon González ha pronunciado en NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY la siguiente SENTENCIA

FALLO

ABSUELVO a María Beatriz Sheldon González de la falta de Hurto de la que había sido denunciada.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días desde su notificación, recurso del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE CAMPO BENITEZ y MARIA BEATRIZ SHELDON GONZALEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Cádiz a veintiseis de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 19.815**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ EDICTO

D/Dª. MARÍA JOSÉ LLAVE BARRANCO, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 5/2015, dimanante de autos núm.1021/12, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de CARLOS RUIZ JIMENEZ contra FORHISPALIS SL, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado FORHISPALIS SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL // PARCIAL por importe de 13.609,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

Y para que sirva de notificación en forma a FORHISPALIS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a seis de abril de dos mil quince. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 20.088**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2

#### CADIZ EDICTO

D. MIGUEL ANGEL GARCIA ESTEVEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CADIZ

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 828/2014 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

Asistir al juicio de faltas 828/14 seguido por Falta de amenazas.

En la sede de este Juzgado sito en C/ Los Balbo s/n, Sala de Vistas núm. 4, el 20-ABRIL-2015, A LAS 10'10 HORAS.

PREVENCIÓNES LEGALES:

- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Cádiz, a cinco de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO



DENUNCIANTE: - LETICIA TIMOTEO LAGO

DENUNCIADA: - VANESA PEREZ RODRIGUEZ

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a LETICIA TIMOTEO LAGO y VANESA PEREZ RODRIGUEZ, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, expido el presente en Cádiz a treinta y uno de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 20.464**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2

#### CADIZ

#### EDICTO

D.MIGUELANGELGARCIAESTEVEZSECRETARIODELJUZGADO DE INSTRUCCION Nº2 DE CADIZ

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 1037/2014 se ha acordado citar a:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Asistir al juicio de faltas 1037/14 seguido por Hurto.

En la sede de este Juzgado sito en C/ Los Balbo s/n, Sala de Vistas núm. 4, el 20-ABRIL-2015, A LAS 11'30 HORAS.

#### PREVENCIONES LEGALES:

- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Cádiz, a cinco de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO

DENUNCIANTES: CRISTIAN BOVEDAAZCONA. Mª PAZ NOGROLES BACHE. DENUNCIADO: MARCO ANTONIO MANZANERO FERNANDEZ

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a CHRISTIAN BOVEDA AZCONA, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, expido el presente en Cádiz a treinta de marzo de dos mil quince. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 20.465**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. AURORA MARIA GARCIA MARTINEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 80/2014 seguidos a instancias de VANESA MUÑOZ BENITEZ contra MACIAS CONDE BIENESTAR Y SALUD S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a MACIAS CONDE BIENESTAR Y SALUD S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQC, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MACIAS CONDE BIENESTAR Y SALUD S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinte de marzo de dos mil quince. EL/ LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 21.396**

## VARIOS

### CHICLANA NATURAL, S.A. CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de licitación de procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de actividades compatibles con la parcela ELP-2 del Plan Parcial RT-46 "Loma del Puerco" en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Chiclana Natural, Sociedad Anónima.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Logística del Departamento de Servicios Generales.
- Obtención de documentación e información:
  - Entidad: "Chiclana Natural, S.A."
  - Domicilio: Plaza de España, s/n.
  - Localidad y código postal: 11130 Chiclana de la Frontera.
  - Teléfono: 956 40 18 10.
  - Telefax: 956 53 22 00.
  - Correo electrónico: contratacion@chiclananatural.com
  - Web: www.chiclananatural.com
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Los interesados podrán obtener la documentación e información hasta el día hábil anterior al señalado como último para presentar las ofertas. Si éste día recayera en sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil, hasta las 14:30 horas.
- Número de expediente: SG-CON 01/2015.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Contratación de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto

de ejecución de actividades compatibles con la parcela ELP-2 del Plan Parcial RT-46 "Loma del Puerco" en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Término municipal de Chiclana de la Frontera.

e) Plazo de ejecución: Ocho meses.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto de licitación: El importe máximo de licitación para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de actividades compatibles con la parcela ELP-2 del Plan Parcial RT-46 "Loma del Puerco" en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) queda establecido en setecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro euros y treinta y dos céntimos (797.544,32 €), IVA no incluido.

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige garantía provisional para participar en el presente procedimiento de contratación. Definitiva: Cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo A, subgrupo 1 y 2, categoría C.

Grupo C, subgrupo 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, categoría C.

Grupo K, subgrupo 6, categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Las establecidas en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Los licitantes podrán presentar las proposiciones dentro de los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio. Si el último día recayera en sábado o inhábil, el plazo terminará al día siguiente hábil. Las ofertas deben ser remitidas en castellano. Las proposiciones podrán ser entregadas en mano o remitidas por correo postal. No se admitirán proposiciones enviadas por cualquier otro procedimiento distinto al indicado. Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Área de Contratación y Logística del Departamento de Servicios Generales de Chiclana Natural, S.A. la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama el mismo día. De igual forma, el licitador podrá anunciar el envío mediante correo electrónico, sin embargo, en este supuesto sólo será válida la admisión si existe constancia de la transmisión y recepción del mismo, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación así como de la identificación fidedigna del remitente y destinatario. Así, en virtud del artículo 80.4 del RGC, el correo de destino de Chiclana Natural, S.A. será jlsuarez@chiclananatural.com y en el caso del remitente, se requerirá la identificación fidedigna de la persona responsable de la remisión del correo mediante su nombre, apellidos y DNI. Si transcurridos diez días naturales desde la fecha que se indique en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: Se especifica en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: "Chiclana Natural, Sociedad Anónima".

2. Domicilio: Plaza de España s/n

3. Localidad y código postal: 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

4. Dirección electrónica: contratacion@chiclananatural.com

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

8. Apertura de ofertas. La apertura de proposiciones se efectuará en las instalaciones de Chiclana Natural, S.A., en la fecha y hora en que les sea comunicada fehacientemente a los licitadores, que dependerá asimismo de que se hubieran presentado proposiciones por correo postal y se hubiese justificado debidamente, guardándose el plazo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Condiciones.

9. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

10. Otras informaciones. El contrato se someterá a la legislación civil, mercantil y procesal española. La Mesa de Contratación podrá proponer al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento abierto de contratación en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Chiclana de la Frontera, dieciséis de marzo de dos mil quince.- Director Gerente, Rafael José Gallo Fernández. Firma. **Nº 16.278**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2015:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábil).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros